

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º5039

CELEBRADA EL MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2005
APROBADA EN LA SESIÓN 5044 DEL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2005



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>INFORMES DEL RECTOR.</u>	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	7
3. <u>REGLAMENTOS.</u> Modificación al Reglamento para la asignación de recursos a funcionarios que participen en eventos internacionales. Propuesta de reforma. En consulta.....	10
4. <u>PRESUPUESTO.</u> Informe de la Contraloría General de la República sobre el presupuesto ordinario de la UCR para el 2006	38
5. <u>AGENDA.</u> Modificación del orden del día.....	45
6. <u>JARDÍN BOTÁNICO LANKESTER.</u> Colocación de placa	46
7. <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL.</u> Modificación al artículo 31.....	50

Acta de la sesión N.º 5039, **ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintinueve de noviembre de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora *a.i.*, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; ML Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; MBA Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Srta. Jéssica Barquero Barrantes y Srta. Noylin Molina Rojas, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, Dra. Yamileth González, Dr. Luis Bernardo Villalobos, ML Ivonne Robles, Dr. Montserrat Sagot, M.Sc. Mariana Chaves, MBA Wálter González, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina y Licda. Ernestina Aguirre.

Ausentes con excusa el M.Sc. Alfonso Salazar y el Ing. Fernando Silesky.

ARTÍCULO 1

Informes de Rectoría

a) Viaje a Taiwán

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ recuerda que fue invitada por la Universidad de Tankang, con la cual se tiene un convenio desde hace más de 20 años. Dicha Universidad cumplía 55 años e invitaron a las universidades hermanas.

Se reunió con la Rectora y con el fundador. Aclara que es una universidad privada; según los estudios y las evaluaciones nacionales del Ministerio de Educación, es la mejor de las universidades privadas. Además, conversó con algunos académicos del Instituto de Estudios Latinoamericanos, para ver cómo fortalecer las relaciones y los intercambios. Ellos están muy interesados en reabrir las relaciones. En el pasado, algunos académicos de la Universidad de Costa Rica iban a hacer pasantías allá de hasta seis meses, dando clases en el Instituto y sobre todo en la Facultad de Ciencias Sociales; asimismo, aquí se recibió en Ciencias Políticas y en Historia a algunos profesores. También se busca fortalecer el intercambio de estudiantes –que ha bajado–. Entonces, la idea es que de parte de la Universidad de Tankang ofrecer becas y pasantías para fortalecerlo.

Comenta que aprovechó esta visita para ir también a otras universidades con las que siempre se ha tenido interés de establecer una relación muy fuerte, como la Universidad Nacional de Taiwán.

Se dice, por parte de algunos de los que están allá y que conocen a la Universidad de Costa Rica, que la Universidad de Nacional de Taiwán es como la UCR en Costa Rica, que es la Universidad más importante del país. Se reunió con el Rector y firmaron un acuerdo de cooperación general previo.

La Oficina de Asuntos Internacionales, tanto la nueva dirección como el señor Manuel María Murillo, con quien se reunió antes del viaje, porque él había hecho algunas visitas el año pasado, le indicó la importancia para la Universidad de Costa Rica de un acuerdo con dicha universidad.

Se reunió con grupos de académicos de Historia. Llevaba el encargo de los colegas de la Escuela, incluso algún libro que se publica en la Universidad sobre relaciones Costa Rica-Taiwán. La idea es fortalecer la relación con ellos y con algunos otros grupos, como la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, con el Decano, el Vicedecano y algunos investigadores; ellos también están interesados en las pasantías, en el desarrollo de investigación, sobre todo en horticultura y en recibir estudiantes de la Universidad de Costa Rica para el desarrollo de estudios de posgrado; también se reunió con la gente de Ingeniería Eléctrica para fortalecer algunos intercambios.

Asimismo visitó una universidad regional Nacional Cheng Hsing University, que está como a tres horas de Taipéi y firmó un acuerdo general de cooperación. Es una universidad que tiene fortalezas grandes en el área de Ciencias Agroalimentarias, Ingenierías y de Computación, y tienen una biblioteca fabulosa; y en su tarde libre fue a la National Shiao Tung University, especialmente, porque tienen dos estudiantes. Se iba a reunir con el estudiante de la Universidad de Costa Rica, joven de la Escuela de Química, muy buen estudiante, que la Escuela envió a hacer el doctorado allá. Conversó con él, con el Decano Facultad de Ciencias y con el Director de la Escuela de Química. Como llegó sin avisar, no pudo reunirse con el Rector. No obstante, están interesados en fortalecer las relaciones y hacer un convenio.

Comenta que llevaba el encargo de la Escuela de Química de la Universidad de Costa Rica de fortalecer la relación con este grupo. Esta es una universidad de primera, no solo en Taiwán, sino en el mundo.

El joven Christopher le comentó que tenía la opción de irse a tres universidades de primera en el mundo y escogió esta, además de que las condiciones en Taiwán son menos onerosas. Está especializado en Ciencias Básicas, sobre todo en el área tecnológica.

Reitera que como llegó sin avisar, no se firmó ningún acuerdo, pero la idea es fortalecer alguna relación y desarrollar un acuerdo de cooperación; la Escuela de Química también está muy interesada.

Comenta que se reunió con el Ministro de Educación de Taiwán, quien había pasado por la Universidad de Costa Rica hace tres meses; es historiador, lo que le dio la relación especial con los colegas de la Escuela de Historia y tuvo una gran apertura; por ejemplo, con el programa de becas que acaba de aprobar Taiwán para Centroamérica, le dijo que él estaba en el mejor ánimo de que la prioridad de beca fuera para la Universidad de Costa Rica.

Los profesores de algunas de las universidades visitadas le dijeron que si de la Universidad de Costa Rica envía candidatos y ellos ya los habían admitidos, era muy difícil que no pasarán sin obtener la beca, teniendo los dos respaldos.

Él manifestó que si la Universidad de Costa Rica tenía algún proyecto, él lo impulsaría. De modo que están viendo si mantienen el de colecciones del Museo o algún otro que se pueda presentar.

b) Redistribución de espacios en el Campus Universitario

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ recuerda que durante el año se ha conversado sobre los problemas de estacionamiento y de tránsito en el campus, por lo que había pedido desde principio de años a algunos grupos como PRODUS que desarrollara una propuesta, la cual se ha discutido en varios momentos con ellos. Ya se tiene un proyecto que busca darles solución tanto a los problemas de estacionamiento como a los de tránsito.

Indica que PRODUS hizo tres estudios sobre los índices de ocupación y los patrones de permanencia en el campus y otro estudio para darles solución a los problemas de estacionamiento. Considera que están bastantes completos.

La idea sería, de manera muy general, dar una solución inicial. Recuerda que la solución de fondo la tienen planteada con la construcción de dos edificios de parqueos; no obstante, en este momento se cuenta con cinco parqueos; en los parqueos cerrados hay espacio para 283 autos y un poco más de 1.000 estacionamientos abiertos en el campus.

PRODUS presentó un replanteamiento, en el cual rediseñarían trece áreas para estacionamiento que aumentaría de 283 a 870 los espacios y algunas redefiniciones de los parqueos para visitantes, proveedores y estudiantes aumentarían más de 800 los espacios en el campus. Por ejemplo, el parqueo de Educación, de Derecho y del Área Administrativa se rediseñaría, lo que ampliaría los espacios. Esto se empezará a ejecutar la primera semana de enero. Se habilitaría casi mil espacios en los primeros meses del próximo año.

Por otra parte, destaca la importancia de eliminar las barreras de los carriles internos, que siempre obstaculizan mucho, tanto las que están por Ingeniería como las de Estudios Generales, pues no tiene sentido que existan barreras internas y más bien se abriría la Ciudad Universitaria en cinco espacios más.

Se implementarán tres nuevas salidas del campus y dos entradas. Además de la de Derecho, se implementarían dos: una frente a la Facultad de Farmacia, otra por el portón del costado oeste de la Facultad de Letras y otra que sale por la calle Villalobos; estas serían salidas, y dos nuevas entradas: una por el otro costado de Facultad de Letras y otra por el Canal 15. Considera que estas nuevas entradas y salidas serían automatizadas y se tendría que tener a una o dos personas que ayuden.

Destaca que esta es una propuesta que PRODUS elaboró con bastante cuidado, también se contó con el apoyo de LANAMME, lo que agilizará para el año 2006 el tránsito y la parte de estacionamientos en la Ciudad Universitaria, mientras se construyen los parqueos.

c) Presidencia de CONARE

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que la Universidad de Costa Rica asume la próxima semana la presidencia de CONARE, por lo que invita a los miembros y a las

miembros al acto de traspaso; asimismo, asume la presidencia de la Comisión de Articulación, espacio en el que están los Colegios Universitarios y las universidades tratando de unir esfuerzos para desarrollar un trabajo más articulado.

d) Demandas contra el CSUCA

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ recuerda que había problemática alrededor de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia y algunos tribunales en Costa Rica por las demandas laborales de algunos funcionarios del CSUCA. Indica que al respecto se ha avanzado bastante, en el sentido de que al menos sea limpiado un poco el panorama. Se sabe quiénes tienen demandas contra el CSUCA, quiénes no; los montos de las demandas superan los \$100.000.- En la última reunión, el Consejo Superior acordó honrar sus deudas.

Hay un detonante que hace al CSUCA asumir ese compromiso, es que una de las demandantes embargó las cuotas de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad Nacional, porque no encontraba forma de hacerse resarcir de la deuda. Eso abre un camino para algunos. También llevó al Consejo Superior a pensar en una cuota extraordinaria de \$4.000, porque, si no, no podría hacerle frente al pago de los salarios de los actuales funcionarios, por lo menos en el mes de diciembre.

Se le quitó la representación legal al abogado Francisco Lemus. Recuerda que la Universidad había tenido conflictos con él, al no mantenerle el nombramiento que el CSUCA le había hecho hasta diciembre del año pasado, él demandó a la Universidad de Costa Rica que era la que apoyaba con el pago. Se asumirá entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Costa Rica el desarrollo de este proceso jurídico, en su última etapa. Reitera que el CSUCA le quitó la representación legal, que tenía hasta hace poco.

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que le complace saber que el viaje a Taiwán haya sido tan fructífero, así como la noticia del parqueo. Exterioriza su felicitación a la Dra. Yamileth González por asumir CONARE y le desea el mejor de los éxitos.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ agrega que la propuesta de parqueos y estacionamiento va acompañada de una serie de medidas; por ejemplo, los proveedores ingresarán en un horario establecido, en donde hay menos circulación de gente, como las 5:00 a. m. o 6:00 a. m.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que le agradan mucho las negociaciones y el acercamiento que se está teniendo con Taiwán. Considera que, a pesar de que a veces suceden cosas que no debería, es una república que ha ayudado mucho al país; por ejemplo, Guanacaste tiene un puente esplendoroso, que aunque ahora encontraron una falla, que ya los compañeros de la Federación, Aías quien era el ingeniero arquitecto que estaba representando a la Federación, les había dicho qué era lo que pasó.

Destaca que en la Universidad hay grandes proyectos, los cuales deberían hacerse con Taiwán; por ejemplo, el hospital universitario. Este sería un gran aporte que la

Universidad podría darle al país en cuanto a salud, planteando desde diferentes expectativas y ángulos, y no como surgió uno en el pasado y duró como tres meses.

Exterioriza una preocupación en cuanto salud y la basura en las entradas de la Universidad. Considera que la Universidad debe asumir ese problema; dentro del campus todo se ve, se ha recuperado mucho aquella visión de limpieza, pero la entrada produce un impacto al encontrarse con la basura.

Comenta que el 17 de noviembre, la Unidad de cuidados intensivos del Hospital México cumplió 30 años, a la Universidad vinieron unas colegas de diferentes países centroamericanos y ellas querían venir a la Universidad; las trajeron y le dijeron: “usted, ahorita donde está, si no hace algo por esta Universidad, la vamos a seguir llamando y escribiendo”, porque se fueron muy impresionadas con la entrada.

Sabe que hay un gran problema con la Municipalidad de San Pedro, la cual pasa más sin alcalde que con alcalde, de modo que es un gran reto para la Universidad el problema de la basura.

Recuerda que la Dra. Yamileth González les había comentado la creación de un bulevar, por lo que considera que debería de dársele seguimiento.

Desea muchos éxitos a la señora Rectora en la conducción de CONARE; sabe que ella y todos tratarán de que sea en buena lid lo que se vaya a hacer.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE, al igual que los compañeros, se siente muy complacida con los informes y de manera muy especial el asunto de los parqueos, porque es la demanda que la comunidad les hace a todos los miembros, en los lugares a los que se acercan.

Recuerda que una vez comentó en el plenario sobre los rótulos de la Coca-Cola alrededor del campus. De nuevo, para otra actividad institucional, están los rótulos de la Coca-Cola anunciando la actividad, sin ni siquiera un “UCR” pequeñito. Desea saber si es que hay una política o qué es lo que está mediando para que se tengan rótulos de la Coca-Cola para anunciar actividades académicas.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ responde que la vez que lo comentó había sido en la “Feria Vocacional”, en ese caso fue algo que se hizo sin consultas y se instalaron rótulos de la Coca-Cola. Conversó con los vicerrectores en ese sentido para que no se diera.

Pregunta a raíz de qué es que están dichos rótulos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE responde la “Feria de las Artes”.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que averiguará al respecto, porque no lo conoce.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

a) Viáticos

En oficio CICIMA 271-2005, el doctor José Araya Pochet, Director del CICIMA, comunica que no podrá asistir al Congreso *Latin American Congress of Surface Science and its applications* CLASCA 12, cuya solicitud de viáticos fue ratificada en la sesión 5036, del miércoles 16 de noviembre de 2005.

b) Rectoría

La Rectoría, en la nota R-7794-2005, solicita a las autoridades universitarias que cuando remitan una respuesta que se refiere a un acuerdo del Consejo Universitario, se sirvan indicar el número, artículo y fecha de la sesión que dio origen a dicho encargo; lo anterior, de conformidad con el proceso de seguimiento de acuerdos que se está trabajando con la Rectoría.

c) Cumplimiento de acuerdo

En oficio R-7659-2005, la Rectoría informa sobre el cumplimiento del acuerdo 8, de la sesión 4889, del 15 de junio del 2004, punto 2, en el cual se solicitó a la Administración que gestionara la ejecución del acuerdo "autorizar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica para nombrar a la Unidad de Posgrado en Cardiología en Honor del doctor Róger Vanegas Barrios, catedrático de la Universidad de Costa Rica". Dicho acuerdo se cumplió en un acto que se llevó a cabo el 13 de octubre del 2004.

d) Juramentación

La señora Directora a.í, informa que el Sr. Édgar Bernardo Chinchilla Meza, Representante Estudiantil, propietario, ante el Tribunal Electoral Universitario, fue juramentado el lunes 28 a las 4 p. m. Estuvieron presentes en el momento de la juramentación la Srta. Jéssica Barquero Barrantes y el ingeniero Fernando Silesky Guevara.

e) Invitación

La Oficina de Bienestar y Salud, y Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos, mediante, oficio PDRA-706-05, invitan a participar a los Miembros del Consejo Universitario, al acto de "reconocimiento y entrega de pergaminos a los mejores deportistas y entrenadores de la U.C.R. 2005", que se realizará el jueves 1.º de diciembre, a las 5 p. m., en el miniauditorio de la Facultad de Ciencias.

f) Proyecto de ley

La señora Directora a.í., informa que la Comisión Ad Hoc que estudia el proyecto de *Ley 5182 y su reformas, Ley de Creación de la Universidad Nacional, Ley 4777 y sus reformas, Ley Orgánica del TEC, Ley 362 y sus reformas, Ley Orgánica de la U.C.R.* estará integrada por el magíster Max Esquivel Faerron, profesor de la Escuela de

Ciencias Políticas; la doctora Montserrat Sagot Rodríguez; magíster Walther González Barrantes; y el doctor Luis Bernardo Villalobos Solano, quien la coordinará.

g) Informe de miembros.

- *Día Internacional de la no violencia contra las mujeres*

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa que el viernes 25 de noviembre se celebró el “Día internacional por la no violencia contra las mujeres”. La Universidad de Costa Rica, a través del CIEM, participó en una jornada y una actividad que se realizó en la Plaza de la Cultura.

Señala que lo más importante es que desde ese día hasta el 10 de diciembre se celebra la jornada de los 16 días de activismo por los derechos humanos de las mujeres. Justamente, el regalo de un bolso y un paquete de materiales que recibieron todas y todos los miembros del Consejo está relacionado con esos días. Es una iniciativa que desarrollan varios organismos de las Naciones Unidas, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil de mujeres de diferentes partes de América Latina.

Considera que es importante que estén conscientes de ese proceso y que se puedan involucrar en algunas de las actividades que habrá en relación con los 16 días de activismo, que abre el “Día internacional por la no la violencia contra las mujeres” y cierra el “Día internacional por los derechos humanos”.

- *Oficina de Contraloría Universitaria*

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ indica que el plenario había conversado sobre algunas particularidades de la Oficina de Contraloría. A raíz de esa conversación, la Comisión de Presupuesto y Administración se reunió con el señor Contralor y el señor Subcontralor; tuvieron un amplio intercambio de opiniones y criterios, en donde quedó demostrado, una vez más, el compromiso de los compañeros y las compañeras de la Contraloría por ponerse al servicio no solo del Consejo Universitario, sino de toda la comunidad universitaria.

Ellos les explicaron la manera de trabajo, dado que en algunos momentos se había comentado que se limitaban, a veces, a hacer un recuento de hechos, o que nada más tenían una coletilla que decía “no realizamos observaciones ulteriores y por lo tanto el asunto está a derecho.” Les explicaron que eso responde a normas establecidas en técnicas de la auditoría que tienen que respetarse, es parte de su disciplina; no obstante, en ningún momento es menoscabo para el trabajo que realizan. Desde esta perspectiva, con este informe desea dar ese asunto por saldado.

Hicieron la conciliación y obtuvieron cifras iguales; es una oficina que trabaja mucho y en la cual la Universidad se siente protegida cuando encuentra los dictámenes de la Contraloría de una manera confiable, oportunos y pertinentes en el trabajo que les corresponda.

Por otra parte, exterioriza que en este día lleno de colores y de calor, solicita a los y las compañeras rendirle un tributo a la vida y no hay un mejor tributo que un aplauso para el compañero que se está iniciando como abuelo. Felicita al Dr. Luis Bernardo Villalobos

por su nieto Sebastián; espera darle una universidad que le permita tener una vida satisfactoria.

- *Reconocimiento a los mejores promedios de admisión 2006*

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ expresa que el acto de reconocimiento a los mejores promedios fue muy emotivo para quienes tuvieron la oportunidad de estar presentes, especialmente la designación del señor Darío Mena, estudiante de Turrujal de Acosta. Él se siente en esas raíces, porque su familia del lado materno es de Vuelta de Jorco de Aserrí. Destaca la calidad de gente de esos lugares y la identidad que tienen con la tierra.

Destaca la identificación del joven Darío, después de ver en los periódicos nacionales las entrevistas que le hacían y de ver su extracción humilde y sencilla y ver que tuvo una calificación “perfecta” es digno de admirar que cuando hay unión todo es posible; y el estudiante lo reconocía. Le llamó la atención una frase que dijo: “Mis papás me han dado todo y ahora me toca a mí devolverles a ellos”. Parafrasea al joven y dice que la Universidad les ha dado todo y ahora les toca a ellos devolverle a ella todo lo que les ha dado; de modo que dice: “Enhorabuena por Darío y por la Universidad de Costa Rica que recibe esa calidad de personas”.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE reitera la felicitación la Dr. Luis Bernardo Villalobos, todos se pueden imaginar la alegría que lo embarga el día de hoy.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE se refiere a los compañeros de la Contraloría que asistieron a la Comisión de Administración y Presupuesto; expresa que fue una acción que les deja siempre grandes enseñanzas que cuando uno tiene ese sentimiento de que no le ponen atención o que no le dieron respuesta a lo que se solicitaba, es por desconocimiento que muchas veces existe. En la reunión les explicaron muy bien la razón de las frases que siempre tienen que venir en unos dictámenes, las cuales, por las normas financieras, tienen que estar.

Así como los funcionarios de la Contraloría le aportaron mucho, los miembros de la Comisión también exteriorizaron todo. Opina que ese vínculo y esa relación que siempre tienen que mantener es muy importante en el quehacer tanto de la Comisión como del plenario.

En cuanto a la celebración de la no violencia contra las mujeres, comenta que en la Federación tienen una representación ante la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular; es una representación profesional que ha luchado muchísimo por las mujeres jefas de hogar o maltratadas, quienes no tienen el acceso al préstamo para pequeñas empresas. Establecieron en la nueva ley del Banco Popular, hace dos años por solicitud y un proyecto que presentó la Federación, una comisión de la mujer. Hace un gran reconocimiento a las compañeras profesionales que están en dicha comisión, ahí son muchos sectores (comunales, sindicalistas, solidarismo, cooperativas), y han logrado que sea una mujer profesional la presidenta de la comisión. Han logrado grandes avances. En este momento, están luchando y viendo con todas las mujeres marginales en muchos pueblos.

También hace un gran reconocimiento a los y las estudiantes de quinto año que finalizaron. Ayer fue la última lección, elaboraron proyectos e hicieron proyectos a instituciones. Hay un proyecto en el programa UCR-Caja, en Tres Ríos; ahí ellos

elaboraron todo lo que era el fortalecimiento de los sobrevivientes de violencia intrafamiliar, también trabajaron en Heredia, Barva. Ayer, ella les manifestó que se sentía muy feliz y orgullosa al ver la gran capacidad de los proyectos que ellos desarrollaron, porque tomaron todos los problemas actuales. Tomaron proyectos como el maltrato hacia las mujeres, desastres y la corrupción de las normas. Opina que esa es calidad de los estudiantes que tiene la Universidad. De modo que no solo en la Federación están haciendo grandes cosas, sino estos grandes aportes que la Escuela de Enfermería en los estudiantes de último año de práctica están dándole al país en solución de los problemas.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, para su análisis y discusión el dictamen CR-DIC-05-11, sobre “Propuesta de modificación del título y de los artículos 2, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 25 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales”.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE presenta el dictamen, e indica que este es un dictamen que por primera vez viene al plenario con el fin de poder sacarlo a consulta.

El dictamen a letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Escuela de Filología, Lingüística y Literatura solicitó que se modificaran algunos elementos del *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales* (FL-684-02, del 26 de noviembre de 2002).
2. La Dirección del Consejo Universitario envió la solicitud de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura a la Comisión de Reglamentos para que dictaminara sobre esta petición (CU-P-02-12-170, del 3 de diciembre de 2002).
3. El doctor Manuel Zeledón Grau, exmiembro del Consejo Universitario, presentó dos propuestas para modificar los incisos a) y d) del artículo 9 del *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales* (CU-M-03-04-081, del 10 de abril de 2003 y CU-M-03-09-140, del 17 de setiembre de 2003).
4. El Consejo Universitario acordó *ampliar el pase hecho a la Comisión de Reglamentos para que estudie integralmente el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales* (sesión N.º 4938, artículo 4, del 1.º de diciembre de 2004).
5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el encargo a la Comisión de Reglamentos (CU-P-04-154, del 9 de diciembre de 2004).

ANÁLISIS

1. Origen y objetivo del estudio

En el *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*, la Institución ha establecido las bases para otorgar al personal universitario apoyo financiero cuando asista en representación institucional a eventos internacionales que tengan una duración menor a los tres meses, tales como congresos, seminarios, talleres, exposiciones, entre otros. Otras actividades académicas fuera del país y de mayor duración han sido reguladas por el *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento*

académico de los profesores y funcionarios en servicio y por el Reglamento de licencia sabática para los profesores de la Universidad de Costa Rica.

En relación con el *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*, la Dirección del Consejo Universitario¹ trasladó a la Comisión de Reglamentos dos propuestas de modificación. La primera, planteada por la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, con el objetivo de reajustar el monto otorgado a las personas que participan en eventos internacionales, y modificar el artículo 20 del *Reglamento* para asignar el monto total del apoyo financiero, sin fraccionarlo, cuando varias personas de una unidad académica asisten a una misma actividad (FL-684-02, del 26 de noviembre de 2002). La segunda propuesta la había presentado el doctor Manuel Zeledón Grau, exmiembro del Consejo Universitario, y tiene el propósito de modificar los incisos a) y d) del artículo 9. El doctor Zeledón Grau manifestaba que la condición de interinazgo no debe ser un impedimento para asignar apoyo financiero institucional, y por otra parte, que resultaba innecesario levantar el requisito del inciso d) a las autoridades universitarias, siempre que viajen al exterior para participar en actividades oficiales (CU-M-03-09-140, del 17 de setiembre de 2003 y CU-M-03-09-140, del 17 de setiembre de 2003).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE recuerda que la primera propuesta que está planteando la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura ya fue aprobada por el Consejo Universitario cuando se aumentó el monto de \$500 a \$750. De modo que la Comisión de Reglamentos analiza el segundo.

La Comisión de Reglamentos analizaba las propuestas mencionadas cuando el Consejo Universitario, acordó *ampliar el pase hecho a la Comisión de Reglamentos para que estudie integralmente el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales* (Acta de la sesión N.º 4938, artículo 4, del 1.º de diciembre de 2004, p. 19). El propósito del estudio es incorporar a las propuestas anteriores la valoración de las dificultades que este Órgano Colegiado ha encontrado al momento de la ratificación del apoyo financiero a las personas que asisten a eventos internacionales en el exterior.

El Órgano Colegiado discutió sobre las responsabilidades que deben asumir las instancias universitarias que intervienen en el proceso de otorgamiento del apoyo financiero, a saber, la persona interesada, las unidades, las vicerrectorías, la Rectoría y el propio Consejo Universitario (sesión 4938, artículo 4, del 1.º de diciembre de 2004). La discusión surgió a partir de las dificultades halladas con la información adjunta en las solicitudes de apoyo financiero. Esta información muchas veces resulta escueta e inconsistente y en algunos casos incompleta, razón por la cual, el propio Consejo Universitario ha requerido información directamente de las unidades académicas y administrativas para solventar esas deficiencias, restándole agilidad y formalidad a la toma de decisiones de este Órgano Colegiado.

Entre los aspectos más relevantes discutidos, en esa oportunidad, por el plenario se destacan los siguientes:

a) Acerca de la normativa para la asignación de apoyo financiero

- La normativa institucional contiene criterios laxos para su aplicación, por lo que resulta conveniente dotarla de mayor especificidad, rigurosidad y claridad
- La debilidad de la norma actual radica en que no es específica en cuanto a la asignación de obligaciones directas a las diversas instancias, así como en la ausencia de criterios que justifiquen la asignación del apoyo financiero
- Existe la necesidad de contar con procedimientos claros que orienten y definan los trámites para la asignación de recursos en eventos internacionales

b) Responsabilidades de las distintas instancias en el proceso de asignación de recursos:

Consejo Universitario

- El Consejo Universitario debe únicamente revisar si las solicitudes cumplen con todo lo establecido en la norma; si las solicitudes carecen de documentación e información relevante, corresponde devolverlas a la Rectoría para que proceda a solventar las falencias.

¹ CU-P-02-12-170, del 3 de diciembre de 2002.

- En la normativa institucional se debe asignar las responsabilidades correspondientes a cada instancia, conforme a su función y obligación dentro del proceso.

Rectoría

- La Rectoría debe verificar que las solicitudes de apoyo financiero contengan toda la documentación y requisitos exigidos por la reglamentación; de lo contrario, debe solicitar completarla a quien corresponda.
- La Rectoría debe velar porque el formulario de viáticos se mantenga actualizado y adecuado con la normativa.

Vicerrectorías

- Las Vicerrectorías deben brindar su aval con una justificación por escrito. Estas deben asumir y ejercer una función fiscalizadora del proceso previamente realizado.

Unidades académicas y administrativas

- Las unidades académicas y administrativas deben incluir en los procesos de planificación lo referente a las solicitudes de apoyo financiero y remitir anticipadamente esas solicitudes a las instancias correspondientes, con el propósito de facilitar el trámite y los procesos de control administrativo.
- Las direcciones de las unidades son las que deben determinar si una actividad contribuye al desarrollo de la unidad como un todo y de la persona solicitante. En ese sentido, corresponde a las direcciones establecer la conveniencia de que las personas participen en una determinada actividad en el exterior.

2. Elementos analizados por la Comisión de Reglamentos

En el estudio integral del *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales*, la Comisión de Reglamentos tomó en cuenta: los planteamientos del Consejo Universitario, las solicitudes de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura y del doctor Manuel Zeledón Grau; además tomó en consideración el análisis de los procedimientos previos a la ratificación de las solicitudes y las políticas institucionales relacionadas con el tema de capacitación y formación del cuerpo docente y administrativo.

En relación con las políticas institucionales para los períodos 2005 y 2006, la Universidad ha establecido, principalmente en el eje de *mejoramiento de la gestión universitaria*, las directrices generales para fortalecer el mejoramiento de los conocimientos, habilidades y capacidades del talento humano universitario. En la consecución de este reto institucional, la Comisión de Reglamentos considera que una estrategia trascendental es el vínculo internacional de alto nivel y la representatividad de la Institución en los foros internacionales de discusión académica. Además, es fundamental que los incentivos institucionales que promueven esta participación se distribuyan equitativamente y se constituyan en mecanismos impulsores de la labor académica y administrativa. Las políticas institucionales de los últimos períodos han procurado la promoción y el fortalecimiento de las condiciones para el mejoramiento de la formación del personal académico². En concordancia, una de las principales gestiones tendientes a reforzar la participación de su personal en actividades de corta duración fue la aprobación por parte del Consejo Universitario del incremento del apoyo financiero que otorga la Institución para este tipo de actividades, el cual pasó de \$500 a \$750 (sesión N.º 4948, artículo 2, inciso e, del 15 de febrero de 2005).

Del análisis de los elementos planteados por el Consejo Universitario y los procedimientos previos al proceso de ratificación, se deriva que el principal inconveniente ha sido la debilidad en la información que se incluye en las solicitudes de apoyo financiero, la cual es indispensable para que el Órgano Colegiado ratifique el aporte

² Este objetivo se ha mantenido tanto en las Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2005 (N.º 1.10) y Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2006 (N.º 2.4).

institucional. Esta debilidad pretende ser solventada con la introducción explícita de una justificación y una recomendación dentro de las funciones de las jefaturas, así como la necesidad de que las vicerreorías y la Rectoría solventen las debilidades de información previo al envío para la ratificación del Consejo Universitario.

En consecuencia, la Comisión de Reglamentos tiene el objetivo de que en la reforma reglamentaria se fortalezcan los procesos de gestión y de control de las solicitudes de apoyo financiero mediante el establecimiento de responsabilidades claras y precisas a los diversos actores que intervienen en el proceso de asignación de recursos para participar en eventos internacionales. De esta manera, se fomentará una mayor responsabilidad de las unidades académicas y administrativas en la planificación de los procesos de formación y capacitación de sus colaboradores, y se promoverá el mejoramiento individual del personal universitario e institucional.

Respecto a las propuestas planteadas por la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura y las del doctor Zeledón Grau, la Comisión de Reglamentos estimó pertinente ampliar la posibilidad para que dos personas asistan a una misma actividad con la totalidad del apoyo financiero, sin que esto implique una aprobación especial del Consejo Universitario. En estos casos, debe mediar una justificación amplia, por parte de la jefatura, sobre las razones de la participación y la trascendencia de la actividad. Por otra parte, en cuanto a la situación del personal interino, se consideró pertinente ampliar la posibilidad de recibir apoyo financiero sin la necesidad del levantamiento de este requisito a las personas que han laborado en esta condición durante cierto período (dos años) en el que pueda haber demostrado su compromiso con la institución, de forma que el apoyo financiero se transforme en un beneficio institucional.

Propuesta de modificación elaborada por la Comisión de Reglamentos

Entre las modificaciones más relevantes planteadas en esta reforma, se encuentran: a) la asignación de mayores responsabilidades a las autoridades de las unidades académicas y administrativas en la recomendación y justificación para el otorgamiento de apoyo financiero del personal, b) la ampliación para que dos o más personas de una unidad participen en la misma actividad con la totalidad del apoyo financiero, c) ampliación y clarificación de las funciones de las Vicerreorías y la Rectoría, d) flexibilización para la asignación de apoyo financiero para el personal interino, y e) la incorporación del lenguaje inclusivo de género.

A continuación se presentan las modificaciones propuestas por la Comisión de Reglamentos al *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales*:

Cuadro N.º 1

Modificaciones de la Comisión de Reglamentos al *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales*

Texto original del Reglamento	Texto modificado por la Comisión de Reglamentos
Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales	Reglamento para la asignación de recursos <u>al personal universitario que participa</u> en eventos internacionales
ARTÍCULO 2. Las solicitudes para participar en eventos internacionales, cuando ellas requieran apoyo financiero de fondos corrientes o con cargo a los proyectos del Desarrollo del Vínculo Externo de la Universidad de Costa Rica deben ser sometidos al trámite establecido en el artículo 13 de este Reglamento.	ARTÍCULO 2. Las solicitudes para participar en eventos internacionales <u>que requieran</u> apoyo financiero, deben ser <u>sometidas</u> al trámite establecido en el artículo 13 de este Reglamento, cuando los recursos provengan de: <ul style="list-style-type: none"> a) <u>Fondos corrientes</u> b) <u>Proyectos del Desarrollo del Vínculo Externo de la Universidad de Costa Rica</u> c) <u>Proyectos institucionales con fondos administrados por FUNDEVI.</u>

Texto original del Reglamento	Texto modificado por la Comisión de Reglamentos
<p>ARTICULO 9. Todo funcionario que solicite aporte financiero debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Tener un puesto de autoridad universitaria, ser profesor en régimen académico o funcionario administrativo en propiedad de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>b) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Universidad de Costa Rica.</p> <p>c) Haber presentado el informe correspondiente al último evento en el exterior en el que participó.</p> <p>d) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad.</p> <p>e) Contar con el aval de su unidad académica o administrativa.</p>	<p>ARTÍCULO 9. Todo funcionario <u>o funcionaria de la Universidad de Costa Rica</u> que solicite aporte financiero, debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) <u>Al menos una de las siguientes condiciones:</u> Tener un puesto de autoridad universitaria; <u>ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, con continuidad no menor a dos años.</u></p> <p>b) Trabajar por lo menos medio tiempo <u>para la institución.</u></p> <p>c) Haber presentado el informe correspondiente al último evento en el exterior en el que participó.</p> <p>d) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad.</p> <p>e) Contar con <u>una recomendación debidamente justificada emitida por la autoridad superior de acuerdo con el orden establecido en el artículo 13 de este reglamento.</u></p>
<p>ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario podrá levantar cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 9, si así lo deciden en votación secreta las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.</p> <p>En la solicitud, el Director de la Unidad Académica, su Consejo Asesor o el Vicerrector respectivo, podrán recomendar en forma razonada, el levantamiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo anterior.</p>	<p>ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario podrá levantar cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 9, <u>salvo ser funcionario o funcionaria universitaria,</u> si así lo deciden en votación secreta las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Para este propósito, el Consejo Universitario considerará la justificación razonada que debe emitir <u>la autoridad superior de acuerdo con el orden establecido en el artículo 13 de este reglamento.</u></p>
<p>ARTÍCULO 11. Todo funcionario que participe en una actividad en el exterior con o sin aporte institucional, que implique el otorgamiento de un permiso con goce de salario, deberá:</p> <p>a) Rendir un informe de su participación en la actividad, en los 30 días hábiles siguientes a su regreso, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los funcionarios docentes y administrativos ante la Unidad Académica o Administrativa y la Vicerrectoría correspondiente. ▪ Los Vicerrectores y todos los jefes de oficinas administrativas, ante el Rector. ▪ Los miembros del Consejo Universitario, incluido el 	<p>ARTÍCULO 11. <u>Los funcionarios y las funcionarias</u> que <u>participen</u> en una actividad en el exterior con o sin aporte institucional, que implique el otorgamiento de un permiso con goce de salario, <u>deberán:</u></p> <p>a) Rendir un informe <u>escrito</u> de su participación en la actividad, en los 30 días hábiles siguientes a su regreso, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>El personal académico y administrativo</u> ante la Unidad Académica o Administrativa y la Vicerrectoría correspondiente. ▪ Los Vicerrectores <u>y las Vicerrectoras</u> y <u>todas las jefaturas</u> de oficinas administrativas, ante el Rector <u>o la</u>

Texto original del Reglamento	Texto modificado por la Comisión de Reglamentos
<p>Rector ante el Plenario, cuando asistan en función de su cargo.</p> <p>Los informes deben contemplar al menos los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Objetivos de la actividad. 2) Comentario acerca del desarrollo de la misma. 3) Beneficios obtenidos. 4) Carácter de su participación en la actividad. 5) Evaluación integral de la actividad. <p>b) Cumplir con las condiciones adicionales que el Consejo Universitario acuerde al ratificar el apoyo financiero.</p> <p>c) Poner a disposición de las unidades académicas y administrativas y de las Vicerreorías correspondientes, el material obtenido en la actividad.</p> <p>d) Estar disponible a participar en actividades internas relacionadas con los temas o experiencias obtenidas.</p>	<p><u>Rectora.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los miembros del Consejo Universitario, incluido el Rector <u>o la Rectora</u> ante el Plenario. <p><u>El informe debe</u> contemplar al menos los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Objetivos de la actividad. 2) Comentario acerca del desarrollo de <u>esta.</u> 3) Beneficios obtenidos. 4) Carácter de su participación en la actividad. 5) Evaluación integral de la actividad. <p>b) Cumplir con las condiciones adicionales que el Consejo Universitario acuerde al ratificar el apoyo financiero.</p> <p>c) Poner a disposición de las unidades académicas y administrativas y de las Vicerreorías correspondientes, el material obtenido en la actividad.</p> <p>d) Estar disponible a participar en actividades internas relacionadas con los temas o experiencias obtenidas.</p>
<p>ARTÍCULO 13. Las solicitudes de aporte financiero deberán presentarse para su aval, ante alguna de las siguientes instancias, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Director de Escuela. ▪ El Director de la Sede Regional. ▪ El Decano, en caso de Facultades no divididas en Escuelas. ▪ El Jefe o Director Administrativo. ▪ La Autoridad inmediata superior, en el caso de autoridades universitarias. ▪ El Consejo Universitario, en el caso del Rector o los Miembros de este Órgano. <p>Posteriormente, todas las solicitudes, excepto la del Rector y la de los Miembros del Consejo Universitario, deberán presentarse ante la Vicerreoría correspondiente, para su refrendo y traslado a la Rectoría para su aprobación y de ésta al Consejo Universitario, para su ratificación. De otorgar el visto bueno, dichas instancias estarán en la obligación de tramitar el permiso con o sin goce de sueldo, antes de remitir la solicitud a la Vicerreoría correspondiente.</p>	<p>ARTÍCULO 13. Las solicitudes de aporte financiero deberán presentarse para su aval, ante alguna de las siguientes instancias, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>La Dirección</u> de <u>la</u> Escuela. ▪ <u>La Dirección</u> de la Sede Regional. ▪ <u>La Decanatura,</u> en caso de Facultades no divididas en Escuelas. ▪ <u>La Jefatura o Dirección administrativa.</u> ▪ La Autoridad inmediata superior, en el caso de autoridades universitarias. ▪ El Consejo Universitario, en el caso del Rector <u>o la Rectora, así como</u> los Miembros de este Órgano. <p>Posteriormente, todas las solicitudes, excepto la del Rector <u>o la Rectora</u> y la de los <u>miembros</u> del Consejo Universitario, deberán presentarse ante la Vicerreoría correspondiente, para su refrendo y traslado a la Rectoría para su aprobación y de esta al Consejo Universitario, para su ratificación.</p> <p><u>En el caso de las facultades divididas en escuelas, la Dirección de la escuela deberá informar a la Decanatura acerca de las</u></p>

Texto original del Reglamento	Texto modificado por la Comisión de Reglamentos
	<u>solicitudes tramitadas.</u>
<p>ARTÍCULO 14. Para otorgar su aval, la Unidad Académica o administrativa, deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos acerca de la pertinencia académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Políticas emanadas por el Consejo Universitario. b) Repercusiones de la actividad para el fortalecimiento de la labor que desarrolla la unidad académica o la oficina en que trabaja el posible solicitante. c) Prioridades institucionales, y profesionales. d) Relevancia académica de la actividad. e) Condición académica o técnica del solicitante, que permita un aprovechamiento máximo de la actividad para la Universidad. <p>Adicionalmente las Vicerreorías, considerarán para su refrendo, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Importancia de la presencia e impacto de la Universidad en la actividad. b) Importancia de la reunión o visita para conseguir recursos para la Universidad tales como: programas de intercambio, financiamiento de investigación, adquisición de equipo, implicaciones en la Docencia y la Acción Social, etc. c) Frecuencia con que el funcionario ha realizado viajes al exterior con el aporte de la Universidad de Costa Rica. d) Disponibilidad presupuestaria. 	<p>ARTÍCULO 14. Para otorgar <u>su aval y la justificación respectiva, la autoridad superior de la unidad correspondiente</u> deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos acerca de la pertinencia académica <u>o administrativa</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Políticas emanadas por el Consejo Universitario. b) Repercusiones de la actividad para el fortalecimiento de la labor que desarrolla la unidad académica o la oficina en que trabaja <u>la persona</u> solicitante. c) Prioridades institucionales, y profesionales. d) Relevancia académica de la actividad. e) Condición académica o técnica del solicitante, que permita un aprovechamiento máximo de la actividad para la Universidad. <p>Adicionalmente, las Vicerreorías considerarán los siguientes aspectos para su refrendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>Cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 de este reglamento.</u> b) Importancia de la presencia e impacto de la Universidad en la actividad. c) Importancia de la reunión o visita para conseguir recursos para la Universidad, tales como: programas de intercambio, financiamiento de investigación, adquisición de equipo, implicaciones en la Docencia y la Acción Social, etc. d) Frecuencia con que <u>la persona</u> ha realizado viajes al exterior con el aporte de la Universidad de Costa Rica. e) Disponibilidad presupuestaria.
<p>ARTÍCULO 15. El interesado o la Universidad de Costa Rica realizará gestiones ante las instituciones y organizaciones pertinentes, en procura del financiamiento de las actividades señaladas en el artículo 5.</p>	<p>ARTÍCULO 15. <u>La persona interesada</u> o la Universidad de Costa Rica realizará gestiones ante las instituciones y organizaciones pertinentes, en procura del financiamiento de las actividades señaladas en el artículo 5.</p>
<p>ARTÍCULO 16. El envío de las solicitudes al Consejo Universitario, por parte de la Rectoría, debe hacerse por lo menos con una semana de anticipación a la actividad. Una vez recibidas serán analizadas por el Coordinador de la Comisión de Política Académica, quien hará la recomendación del caso.</p>	<p>ARTÍCULO 16. El envío de las solicitudes al Consejo Universitario, por parte de la Rectoría, <u>se hará cuando estén a derecho para su trámite, y el funcionario y la funcionaria cuente con el permiso respectivo. Aquellas solicitudes incompletas serán devueltas a la Rectoría.</u></p>

Texto original del Reglamento	Texto modificado por la Comisión de Reglamentos
En caso de no contar con todos los requisitos, será analizado por la Comisión de Política Académica, para su recomendación.	<u>La Rectoría deberá remitir las solicitudes al Consejo Universitario por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de salida del país.</u>
<p>ARTÍCULO 17. Cuando un funcionario atiende una invitación que cubre los gastos totales de transporte y viáticos, no corresponderá a la Universidad asignar suma alguna para tales efectos, aunque sí corresponde la tramitación oportuna del permiso.</p> <p>No obstante, en estos casos y en otros que el Consejo Universitario considere calificados, podrá asignarle una suma fija para otros gastos, la cual deberá ser justificada y liquidada por dicho funcionario a su regreso al país, tal y como se estipula en artículo 9 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios o empleados del Estado, aprobado por la Contraloría General de la República.</p>	<p>ARTÍCULO 17. Cuando <u>el funcionario o la funcionaria</u> atiende una invitación que cubre los gastos totales de transporte y viáticos, no corresponderá a la Universidad asignar suma alguna para tales efectos, aunque sí corresponde la tramitación oportuna del permiso.</p> <p>No obstante, en estos casos y en otros que el Consejo Universitario considere calificados, podrá asignarle una suma fija para otros gastos, la cual deberá ser justificada y liquidada por <u>la persona</u> a su regreso al país, tal y como se estipula en artículo 9 del <i>Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios o empleados del Estado</i>, aprobado por la Contraloría General de la República.</p>
ARTÍCULO 19. En casos muy calificados y con la debida justificación el Consejo Universitario autorizará una modificación al monto asignado en la solicitud presentada.	<u>ARTÍCULO 19. El Consejo Universitario podrá autorizar, en</u> casos muy calificados y con la debida justificación <u>de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.</u>
<p>ARTÍCULO 20.</p> <p>En caso de que dos o más funcionarios de una misma disciplina soliciten aporte para asistir a la misma actividad, este se otorgará de acuerdo con la recomendación de la unidad académica o administrativa, según lo estipulado en el artículo 14, para indicar:</p> <p>a) la repartición equitativa.</p> <p>b) la selección de los solicitantes.</p> <p>c) la aprobación de ambos, en casos calificados.</p>	<p>ARTÍCULO 20.</p> <p><u>Podrán participar en una actividad hasta dos personas de una unidad académica o administrativa con el monto máximo de apoyo financiero, siempre y cuando su participación sea activa en la presentación de un trabajo científico o artístico, en el dictado de una conferencia o en situaciones análogas.</u></p> <p><u>En casos calificados y con la debida justificación de la autoridad superior de la unidad correspondiente, la Institución podrá otorgar apoyo financiero a más de dos personas</u> de una <u>unidad académica o administrativa</u> para participar en una actividad, siempre y cuando <u>se den las condiciones establecidas en el párrafo anterior.</u> <u>En estos casos, el Consejo Universitario, de acuerdo con la recomendación de la unidad, podrá:</u></p> <p>a) <u>Asignar a cada persona el monto máximo establecido.</u></p> <p>b) <u>Seleccionar a las personas y repartir proporcionalmente el monto máximo entre estas.</u></p>
ARTÍCULO 23. La Administración mantendrá actualizada una base de datos sobre los funcionarios que participen en eventos internacionales con o sin aporte financiero. De igual manera mantendrá	ARTÍCULO 23. La Administración mantendrá actualizada una base de datos sobre <u>las personas</u> que participen en eventos internacionales con o sin <u>este</u> aporte financiero. De igual manera, mantendrá

Texto original del Reglamento	Texto modificado por la Comisión de Reglamentos
actualizada la información acerca del millaje acumulado por línea aérea.	actualizada la información acerca del millaje acumulado por línea aérea.
ARTÍCULO 24. Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo del Director(a) y del Rector(a), de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al Plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.	ARTÍCULO 24. Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo <u>de la Dirección y de la Rectoría</u> , de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al Plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.
ARTÍCULO 25. Para ausentarse de la Universidad de Costa Rica, con o sin apoyo financiero, todo funcionario de la Universidad de Costa Rica deberá contar con el permiso correspondiente.	ARTÍCULO 25. <u>Las personas que soliciten apoyo financiero institucional deberán entregar completa la documentación requerida. La omisión o falsedad de los datos suministrados podrá ser causa de anulación del proceso y recuperación del monto asignado. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Costa Rica aplicará las sanciones disciplinarias que correspondan.</u>

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos realizar un estudio integral del *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales* (sesión N.º 4938, artículo 4, del 1.º de diciembre de 2004).
2. El *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales* debe responder a las necesidades institucionales actuales y brindar elementos para el fortalecimiento de los procesos de gestión y control de los aportes financieros otorgados al personal universitario, mediante la asignación de responsabilidades específicas a los diversos actores institucionales.
3. La Universidad de Costa Rica ha establecido una serie de políticas y acciones institucionales que promueven el mejoramiento y la potenciación de las habilidades y capacidades del personal universitario, donde parte de las estrategias fundamentales son el vínculo internacional de alto nivel, la representatividad de la Institución en los foros internacionales y el contacto con pares académicos de otras latitudes.
4. El aporte financiero para participar en eventos internacionales debe distribuirse equitativamente de manera que fortalezca la gestión y la proyección institucional.

ACUERDA

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación del título y de los artículos 2, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24 y 25 del *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*, con el propósito de que se lean de la siguiente manera:

Actual Texto del Reglamento	Propuesta de modificación al Reglamento
Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales	Reglamento para la asignación de recursos <u>al personal universitario que participa</u> en eventos internacionales

Actual Texto del Reglamento	Propuesta de modificación al Reglamento
<p>ARTÍCULO 2. Las solicitudes para participar en eventos internacionales, cuando ellas requieran apoyo financiero de fondos corrientes o con cargo a los proyectos del Desarrollo del Vínculo Externo de la Universidad de Costa Rica deben ser sometidos al trámite establecido en el artículo 13 de este Reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 2. Las solicitudes para participar en eventos internacionales <u>que requieran</u> apoyo financiero, deben ser <u>sometidas</u> al trámite establecido en el artículo 13 de este Reglamento, cuando los recursos provengan de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>Fondos corrientes</u> b) <u>Proyectos del Desarrollo del Vínculo Externo de la Universidad de Costa Rica</u> c) <u>Proyectos institucionales con fondos administrados por FUNDEVI.</u>
<p>ARTÍCULO 9. Todo funcionario que solicite aporte financiero debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tener un puesto de autoridad universitaria, ser profesor en régimen académico o funcionario administrativo en propiedad de la Universidad de Costa Rica. b) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Universidad de Costa Rica. c) Haber presentado el informe correspondiente al último evento en el exterior en el que participó. d) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad. e) Contar con el aval de su unidad académica o administrativa. 	<p>ARTÍCULO 9. Todo funcionario <u>o funcionaria de la Universidad de Costa Rica</u> que solicite aporte financiero, debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>Al menos una de las siguientes condiciones:</u> Tener un puesto de autoridad universitaria; <u>ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, con continuidad no menor a dos años.</u> b) Trabajar por lo menos medio tiempo <u>para la institución.</u> c) Haber presentado el informe correspondiente al último evento en el exterior en el que participó. d) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad. e) Contar con <u>una recomendación debidamente justificada emitida por la autoridad superior de acuerdo con el orden establecido en el artículo 13 de este reglamento.</u>
<p>ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario podrá levantar cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 9, si así lo deciden en votación secreta las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.</p> <p>En la solicitud, el Director de la Unidad Académica, su Consejo Asesor o el Vicerrector respectivo, podrán recomendar en forma razonada, el levantamiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo anterior.</p>	<p>ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario podrá levantar cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 9, <u>salvo ser funcionario o funcionaria universitaria</u>, si así lo deciden en votación secreta las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Para este propósito, el Consejo Universitario considerará la justificación razonada que debe emitir <u>la autoridad superior de acuerdo con el orden establecido en el artículo 13 de este reglamento.</u></p>
<p>ARTÍCULO 11. Todo funcionario que participe en una actividad en el exterior con o sin aporte institucional, que implique el otorgamiento de un permiso con goce de salario, deberá:</p>	<p>ARTÍCULO 11. <u>Los funcionarios y las funcionarias</u> que <u>participen</u> en una actividad en el exterior con o sin aporte institucional, que implique el otorgamiento de un permiso con goce de salario, <u>deberán:</u></p>

Actual Texto del Reglamento	Propuesta de modificación al Reglamento
<p>a) Rendir un informe de su participación en la actividad, en los 30 días hábiles siguientes a su regreso, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los funcionarios docentes y administrativos ante la Unidad Académica o Administrativa y la Vicerrectoría correspondiente. ▪ Los Vicerrectores y todos los jefes de oficinas administrativas, ante el Rector. ▪ Los miembros del Consejo Universitario, incluido el Rector ante el Plenario, cuando asistan en función de su cargo. <p>Los informes deben contemplar al menos los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Objetivos de la actividad. 2) Comentario acerca del desarrollo de la misma. 3) Beneficios obtenidos. 4) Carácter de su participación en la actividad. 5) Evaluación integral de la actividad. <p>b) Cumplir con las condiciones adicionales que el Consejo Universitario acuerde al ratificar el apoyo financiero.</p> <p>c) Poner a disposición de las unidades académicas y administrativas y de las Vicerrectorías correspondientes, el material obtenido en la actividad.</p> <p>d) Estar disponible a participar en actividades internas relacionadas con los temas o experiencias obtenidas.</p>	<p>a) Rendir un informe escrito de su participación en la actividad, en los 30 días hábiles siguientes a su regreso, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>El personal académico y administrativo</u> ante la Unidad Académica o Administrativa y la Vicerrectoría correspondiente. ▪ Los Vicerrectores <u>y las Vicerrectoras</u> y <u>todas las jefaturas</u> de oficinas administrativas, ante el Rector <u>o la Rectora</u>. ▪ Los miembros del Consejo Universitario, incluido el Rector <u>o la Rectora</u> ante el Plenario. <p><u>El informe debe</u> contemplar al menos los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Objetivos de la actividad. 2) Comentario acerca del desarrollo de <u>esta</u>. 3) Beneficios obtenidos. 4) Carácter de su participación en la actividad. 5) Evaluación integral de la actividad. <p>b) Cumplir con las condiciones adicionales que el Consejo Universitario acuerde al ratificar el apoyo financiero.</p> <p>c) Poner a disposición de las unidades académicas y administrativas y de las Vicerrectorías correspondientes, el material obtenido en la actividad.</p> <p>d) Estar disponible a participar en actividades internas relacionadas con los temas o experiencias obtenidas.</p>
<p>ARTÍCULO 13. Las solicitudes de aporte financiero deberán presentarse para su aval, ante alguna de las siguientes instancias, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Director de Escuela. ▪ El Director de la Sede Regional. ▪ El Decano, en caso de Facultades no divididas en Escuelas. ▪ El Jefe o Director Administrativo. ▪ La Autoridad inmediata superior, en el caso de autoridades universitarias. ▪ El Consejo Universitario, en el caso del Rector o los Miembros de este Órgano. 	<p>ARTÍCULO 13. Las solicitudes de aporte financiero deberán presentarse para su aval, ante alguna de las siguientes instancias, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>La Dirección</u> de <u>la</u> Escuela. ▪ <u>La Dirección</u> de la Sede Regional. ▪ <u>La Decanatura</u>, en caso de Facultades no divididas en Escuelas. ▪ <u>La Jefatura o Dirección administrativa</u>. ▪ La Autoridad inmediata superior, en el caso de autoridades universitarias. ▪ El Consejo Universitario, en el caso del Rector <u>o la Rectora, así como</u> los Miembros de este Órgano.

Actual Texto del Reglamento	Propuesta de modificación al Reglamento
<p>Posteriormente, todas las solicitudes, excepto la del Rector y la de los Miembros del Consejo Universitario, deberán presentarse ante la Vicerrectoría correspondiente, para su refrendo y traslado a la Rectoría para su aprobación y de ésta al Consejo Universitario, para su ratificación. De otorgar el visto bueno, dichas instancias estarán en la obligación de tramitar el permiso con o sin goce de sueldo, antes de remitir la solicitud a la Vicerrectoría correspondiente.</p>	<p>Posteriormente, todas las solicitudes, excepto la del Rector <u>o la Rectora</u> y la de los <u>miembros</u> del Consejo Universitario, deberán presentarse ante la Vicerrectoría correspondiente, para su refrendo y traslado a la Rectoría para su aprobación y de esta al Consejo Universitario, para su ratificación.</p> <p><u>En el caso de las facultades divididas en escuelas, la Dirección de la escuela deberá informar a la Decanatura acerca de las solicitudes tramitadas.</u></p>
<p>ARTÍCULO 14. Para otorgar su aval, la Unidad Académica o administrativa, deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos acerca de la pertinencia académica:</p> <ol style="list-style-type: none"> Políticas emanadas por el Consejo Universitario. Repercusiones de la actividad para el fortalecimiento de la labor que desarrolla la unidad académica o la oficina en que trabaja el posible solicitante. Prioridades institucionales, y profesionales. Relevancia académica de la actividad. Condición académica o técnica del solicitante, que permita un aprovechamiento máximo de la actividad para la Universidad. <p>Adicionalmente las Vicerrectorías, considerarán para su refrendo, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Importancia de la presencia e impacto de la Universidad en la actividad. Importancia de la reunión o visita para conseguir recursos para la Universidad tales como: programas de intercambio, financiamiento de investigación, adquisición de equipo, implicaciones en la Docencia y la Acción Social, etc. Frecuencia con que el funcionario ha realizado viajes al exterior con el aporte de la Universidad de Costa Rica. Disponibilidad presupuestaria. 	<p>ARTÍCULO 14. Para otorgar <u>su</u> aval <u>y la justificación respectiva, la autoridad superior de la unidad correspondiente</u> deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos acerca de la pertinencia académica <u>o administrativa</u>:</p> <ol style="list-style-type: none"> Políticas emanadas por el Consejo Universitario. Repercusiones de la actividad para el fortalecimiento de la labor que desarrolla la unidad académica o la oficina en que trabaja <u>la persona</u> solicitante. Prioridades institucionales, y profesionales. Relevancia académica de la actividad. Condición académica o técnica del solicitante, que permita un aprovechamiento máximo de la actividad para la Universidad. <p>Adicionalmente, las Vicerrectorías considerarán los siguientes aspectos para su refrendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 de este reglamento.</u> Importancia de la presencia e impacto de la Universidad en la actividad. Importancia de la reunión o visita para conseguir recursos para la Universidad, tales como: programas de intercambio, financiamiento de investigación, adquisición de equipo, implicaciones en la Docencia y la Acción Social, etc. Frecuencia con que <u>la persona</u> ha realizado viajes al exterior con el aporte de la Universidad de Costa Rica. Disponibilidad presupuestaria.
<p>ARTÍCULO 15. El interesado o la Universidad de Costa Rica realizará gestiones ante las instituciones y organizaciones pertinentes, en procura del financiamiento de las actividades señaladas en el</p>	<p>ARTÍCULO 15. <u>La persona interesada</u> o la Universidad de Costa Rica realizará gestiones ante las instituciones y organizaciones pertinentes, en procura del financiamiento de las actividades</p>

Actual Texto del Reglamento	Propuesta de modificación al Reglamento
artículo 5.	señaladas en el artículo 5.
<p>ARTÍCULO 16. El envío de las solicitudes al Consejo Universitario, por parte de la Rectoría, debe hacerse por lo menos con una semana de anticipación a la actividad. Una vez recibidas serán analizadas por el Coordinador de la Comisión de Política Académica, quien hará la recomendación del caso.</p>	<p>ARTÍCULO 16. El envío de las solicitudes al Consejo Universitario, por parte de la Rectoría, <u>se hará cuando estén a derecho para su trámite, y el funcionario y la funcionaria cuente con el permiso respectivo. Aquellas solicitudes incompletas serán devueltas a la Rectoría.</u></p>
<p>En caso de no contar con todos los requisitos, será analizado por la Comisión de Política Académica, para su recomendación.</p>	<p><u>La Rectoría deberá remitir las solicitudes al Consejo Universitario por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de salida del país.</u></p>
<p>ARTÍCULO 17. Cuando un funcionario atiende una invitación que cubre los gastos totales de transporte y viáticos, no corresponderá a la Universidad asignar suma alguna para tales efectos, aunque sí corresponde la tramitación oportuna del permiso.</p>	<p>ARTÍCULO 17. Cuando <u>el funcionario o la funcionaria</u> atiende una invitación que cubre los gastos totales de transporte y viáticos, no corresponderá a la Universidad asignar suma alguna para tales efectos, aunque sí corresponde la tramitación oportuna del permiso.</p>
<p>No obstante, en estos casos y en otros que el Consejo Universitario considere calificados, podrá asignarle una suma fija para otros gastos, la cual deberá ser justificada y liquidada por dicho funcionario a su regreso al país, tal y como se estipula en artículo 9 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios o empleados del Estado, aprobado por la Contraloría General de la República.</p>	<p>No obstante, en estos casos y en otros que el Consejo Universitario considere calificados, podrá asignarle una suma fija para otros gastos, la cual deberá ser justificada y liquidada por <u>la persona</u> a su regreso al país, tal y como se estipula en artículo 9 del <u>Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios o empleados del Estado</u>, aprobado por la Contraloría General de la República.</p>
<p>ARTÍCULO 19. En casos muy calificados y con la debida justificación el Consejo Universitario autorizará una modificación al monto asignado en la solicitud presentada.</p>	<p>ARTÍCULO 19. <u>El Consejo Universitario podrá autorizar, en</u> casos muy calificados y con la debida justificación <u>de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.</u></p>
<p>ARTÍCULO 20.</p> <p>En caso de que dos o más funcionarios de una misma disciplina soliciten aporte para asistir a la misma actividad, este se otorgará de acuerdo con la recomendación de la unidad académica o administrativa, según lo estipulado en el artículo 14, para indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la repartición equitativa. b) la selección de los solicitantes. c) la aprobación de ambos, en casos calificados. 	<p>ARTÍCULO 20.</p> <p><u>Podrán participar en una actividad hasta dos personas de una unidad académica o administrativa con el monto máximo de apoyo financiero, siempre y cuando su participación sea activa en la presentación de un trabajo científico o artístico, en el dictado de una conferencia o en situaciones análogas.</u></p> <p><u>En casos calificados y con la debida justificación de la autoridad superior de la unidad correspondiente, la Institución podrá otorgar apoyo financiero a más de dos personas</u> de una <u>unidad académica o administrativa</u> para participar en una actividad, siempre y cuando <u>se den las condiciones establecidas en el párrafo anterior. En estos casos, el Consejo Universitario, de acuerdo con la recomendación de la unidad, podrá:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <u>Asignar a cada persona el monto máximo establecido.</u> b) <u>Seleccionar a las personas y repartir proporcionalmente el monto máximo entre</u>

Actual Texto del Reglamento	Propuesta de modificación al Reglamento
	<u>estas.</u>
ARTÍCULO 23. La Administración mantendrá actualizada una base de datos sobre los funcionarios que participen en eventos internacionales con o sin aporte financiero. De igual manera mantendrá actualizada la información acerca del millaje acumulado por línea aérea.	ARTÍCULO 23. La Administración mantendrá actualizada una base de datos sobre <u>las personas</u> que participen en eventos internacionales con o sin <u>este</u> aporte financiero. De igual manera, mantendrá actualizada la información acerca del millaje acumulado por línea aérea.
ARTÍCULO 24. Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo del Director(a) y del Rector(a), de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al Plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.	ARTÍCULO 24. Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo <u>de la Dirección y de la Rectoría,</u> de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al Plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.
ARTÍCULO 25. Para ausentarse de la Universidad de Costa Rica, con o sin apoyo financiero, todo funcionario de la Universidad de Costa Rica deberá contar con el permiso correspondiente.	ARTÍCULO 25. <u>Las personas que soliciten apoyo financiero institucional deberán entregar completa la documentación requerida. La omisión o falsedad de los datos suministrados podrá ser causa de anulación del proceso y recuperación del monto asignado. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Costa Rica aplicará las sanciones disciplinarias que correspondan.</u>

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE solicita a los miembros, antes de someter el dictamen a discusión, que cuanto tengan una propuesta específica de algo que deseen introducir en el dictamen, que preparen el texto alternativo con el fin de agilizar la sesión de trabajo.

Reitera que esta propuesta es para sacar a consulta.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que este análisis le llevó mucho tiempo a la Comisión. Destaca que el trabajo que se hizo fue minucioso, de modo que es muy importante que lo consideren y lo aprueben para que sea enviado a consulta.

Comenta que cuando llegan las solicitudes de apoyo financiero al Consejo Universitario, siempre les lleva mucho tiempo aprobarlas porque hay pequeños y grandes detalles que no se contemplan en las solicitudes. Ella ha mencionado que por qué en la Rectoría aceptan una solicitud incompleta. Como bien se expresa en el dictamen, la solicitud tiene que ir con una justificación bien específica de la Dirección, sea del Decano o de la Dirección de la Escuela. En otras solicitudes no se especifica el aporte de otras instancias.

Indica que no está completamente de acuerdo con la propuesta, porque en el artículo 20, le parece que no tiene que ir planteado en este artículo, el inciso b):

Seleccionar a las personas y repartir proporcionalmente el monto máximo entre estas.

No está de acuerdo con ese inciso, porque el Consejo Universitario lo que hace es ratificar las solicitudes y no tienen elementos sustantivos que les permita decidir cómo lo van a repartir; lo que si ha hecho el Director o el Decano.

Señala que ellos, en este momento, de acuerdo a como está conformado en este momento el Consejo, aquí siempre se ha llegado a un consenso, pero tienen que ir más allá. Se pregunta qué va a pasar con ese punto cuando lo político impere.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES se refiere al inciso b), del artículo 20. No le queda claro, por ejemplo, si en una académica van cuatro funcionarios; entonces, el Director de la Unidad académica dice que de acuerdo con el Reglamento puede enviar cuatro, pero cuando llegan al Consejo, se pregunta que cómo actuarían, si son cuatro los van, se les dará el monto máximo establecido a cada uno o se le podrían dar \$750 y lo dividen entre los cuatro. Pregunta como se operacionalizaría ese inciso.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que ella también tiene problemas con el artículo 20. Le parece una excelente decisión que se haya abierto a que puedan participar dos funcionarios o más, en la medida en que con la debida justificación la Institución podrá otorgar apoyo financiero a más de dos personas.

Desde su punto de vista, opina que había una concepción errónea de que una sola persona puede impregnar a toda la unidad académica del conocimiento y de la experiencia que adquirió, lo cual no es cierto. Cada persona da cursos diferentes, tiene contacto con estudiantes diferentes, dirigen tesis, y la experiencia que cada persona adquiere cuando va a un evento internacional ya es valiosa en sí misma para cualquier académico o académica de la Universidad. En ese sentido, tampoco está de acuerdo con el inciso b), le parece que es mejor dejarlo abierto; que en casos calificados y con la debida justificación, el Consejo Universitario puede definir si otorga la cantidad completa al número de personas que pertenecen a esa unidad académica, porque ponerse a repartir los \$750 entre tres o cuatro personas, es prácticamente obligar a que nadie vaya. Si la gente está pidiendo ese monto –que a veces no es suficiente ni siquiera para cubrir el 100 por ciento de los gastos– y además les van a dar un porcentaje, sería imposibilitar que algunas de las personas o muchas de ellas asistan.

Personalmente, prefiere que se elimine el inciso b) y que a las personas que se les autorice su participación, con la debida justificación, se les proporcione apoyo completo; es decir, que sean las personas y la unidad académica las que tengan que presentar una buena justificación de por qué asisten más de dos personas y el Consejo define si se les aprueba a todas las personas que presenten su justificación. Enfatiza en que no está de acuerdo con “repartir la pobreza”.

ML IVONNE ROBLES exterioriza su complacencia por haberse tomado en consideración la propuesta de la Escuela de Filología. La Escuela envió el oficio el 26 de noviembre de 2002, porque tenía serios problemas. En esa oportunidad, sintieron que compartían el problema con la comunidad universitaria. En ese momento le correspondió ser la Directora de la Escuela y tenía cuatro excelentes académicos, que tenían todos los méritos para asistir a una actividad, pero se encontraron con la limitante. Cada uno tenía su ámbito de acción y la Universidad se iba a beneficiar con la participación de ellos.

En una asamblea de Escuela decidieron tomar el acuerdo y enviarlo al Consejo; se solicitaba que se asignara el monto total del apoyo financiero a las personas que asistirían

a una actividad. Asimismo, se alegra de que este año el Consejo Universitario pasó de \$500 a \$750.

Se refiere al artículo 9, sugiere que se busque una mayor coherencia entre lo que se le propone a la comunidad y lo bien que la Comisión razona en el apartado “elementos analizados”, en donde dice:

(...) Por otra parte, en cuanto a la situación del personal interino, se consideró pertinente ampliar la posibilidad de recibir apoyo financiero sin la necesidad del levantamiento de este requisito a las personas que han laborado en esta condición durante cierto período (dos años) en el que pueda haber demostrado su compromiso con la institución, de forma que el apoyo financiero se transforme en un beneficio institucional.

Eso es lo que quieren todos, un trato de igualdad con los compañeros interinos, pero le preocupa el inciso a) del artículo 9, que dice:

Al menos una de las siguientes condiciones: Tener un puesto de autoridad universitaria; **ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, con continuidad no menor a dos años.**

Entiende el sentido de la propuesta, pero recuerda el significado específico que tiene “continuidad” en la Universidad; no todo interino tiene continuidad, lo que es muy lamentable. Este es un problema que la Universidad tiene que recordar. De modo que el análisis no incluyó la continuidad, por lo que sugiere que se elimine del inciso, porque puede presentar una doble interpretación: el Reglamento dice que es interino con continuidad, pero les consta que casi todas las unidades académicas tienen interinos sin posibilidad de darles continuidad, pero sí con posibilidad de que asistan a actividades y crezcan como el resto de lo académicos. Espera que el artículo quede en coherencia con lo que la Asamblea de Escuela solicitó en ese momento.

Manifiesta que se siente muy preocupada por lo que han manifestado los compañeros, porque el razonamiento del artículo es muy rico, se abre la posibilidad, pero el problema es cuando se le deja al Consejo Universitario la posibilidad de decidir la asignación, a cada persona, del monto máximo establecido o seleccionar a las personas y repartir proporcionalmente el monto entre ellas. Previamente, eso ya fue discutido en la unidad académica.

Enfatiza que ella cree en la responsabilidad de todos los directores y las directoras de la Escuela; cuando están solicitando para tres o cuatro funcionarios, es porque se ha hecho una investigación profunda de la importancia de que participen. No sabe cómo vendría otra vez la restricción para ellos, por parte del Consejo Universitario, a la hora de decidir.

Insta a los miembros a reflexionar sobre el inciso b) del artículo 20.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ se refiere al artículo 2, inciso c). Comenta que siempre ha habido una discusión grande en el sentido de si el Consejo tendría potestad jurídicamente para aprobar los proyectos o los fondos del apoyo financiero a proyectos institucionales con fondos que se administran en FUNDEVI. La Junta Directiva de

FUNDEVI siempre ha pedido la información. Pregunta si eso lo vio la Comisión, porque tiene entendido que no es competencia del Consejo.

En cuanto a lo señalado por la Licda. Ernestina Aguirre, indica que siempre han hecho esfuerzos para pedir la información completa cuando las fórmulas llegan al Consejo Universitario. Cree que habrá continuar con los esfuerzos si algunas están llegando incompletas. Supone que la Licda. Aguirre quiso decir que algunas venían incompletas y no todas, porque dijo que siempre venían incompletas.

En cuanto a la continuidad, indica que hay que ponerle atención, a pesar de que han tomado medidas con las unidades académicas y han sacado dos resoluciones para que no se dé el problema de profesores interinos que son nombrados sin continuidad. En este momento están viendo, por qué algunas unidades académicas, a pesar de las dos resoluciones y a pesar de que pueden usar una serie de recursos de tiempos congelados y de otra naturaleza, no están haciendo los nombramientos todos el año.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS, al igual que la Dra. Yamileth González, tiene una consideración en relación con el artículo 2, inciso c). Le parece que si la Comisión hizo la consulta sobre si es procedente o no, es pertinente indicarlo en el dictamen. No obstante, le parece que es traer de otro ámbito una cuestión a la Administración universitaria; opina que eso podría, en alguna medida, complicar los trámites que realiza la institución; sería crear “cuello de botella”.

En cuanto al artículo 9, inciso e), considera que la redacción podría modificarse, porque tal y como está podría fomentar rigideces. A lo mejor, un ejercicio más bien indebido del poder en la Institución; es decir, esa vía podría fomentar más bien tener poder de algunos directores sobre las personas que viajan, porque es:

Contar con *una recomendación debidamente justificada emitida por la autoridad superior de acuerdo con el orden establecido en el artículo 13 de este reglamento.*

Le parece que es aval de la autoridad superior.

Comenta que en el artículo 23 siempre ha extrañado algo; por ejemplo le gustaría saber, por razones de carácter laboral e investigativo, a veces se busca a las personas que más conocen sobre algunos temas, por ejemplo, personas de esta universidad que han tenido experiencias en congresos, etc., sobre determinados aspectos, pero a veces se hace difícil. En ese sentido, cree que si el artículo 23 permitiera la posibilidad de que los informes, o un breve resumen del informe de viaje pudiera estar disponible en un formato no modificable, en una página o en un sitio oficial de la Universidad, ojalá por áreas, eso podría poner una mayor información y también sería como una rendición de cuentas de la Universidad hacia el país mismo: qué es lo que se está haciendo, cómo se están invirtiendo los fondos públicos, por parte de las personas que los utilizan para asistir a eventos científicos en representación de la Universidad y del país.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE se refiere a las inquietudes expresadas por los compañeros del plenario.

Artículo 20, inciso b).

Señala que la Comisión no introdujo mayores modificaciones a este artículo, excepto en cómo presentarlo, porque la selección de las solicitudes y la repartición equitativa ya

era parte del Reglamento anterior y fue uno de los puntos que la Comisión no modificó, sino que lo mantuvo como estaba. La idea era que si bien hasta la fecha el Consejo no tenía suficientes elementos como para poder tomar una decisión en ese sentido, las modificaciones reglamentarias van a fortalecer esos elementos, y el Consejo Universitario tendrá más elementos, porque tendrá justificaciones de las unidades académicas con respecto a este tipo de casos. Sin embargo, si lo quieren modificar antes de sacarlo a consulta, lo pueden hacer en una sesión de trabajo, más considerando que fue una inquietud general.

En cuanto la inquietud a de la Dra. Montserrat Sagot de abrir la posibilidad de la participación a más personas, comenta que el número de dos fue muy discutido, algunos hablaban de tres, siempre y cuando las personas fueran a presentar trabajos. Se discutió mucho la importancia no solo del crecimiento de las personas que salen a este tipo de eventos, sino de la proyección institucional. Personalmente, en el plenario, ella dijo que es contradictorio estar desarrollando tanto la actividad docente de investigación y de acción social y no “cacarear” todo el trabajo que se hace institucionalmente, es parte de lo que es una universidad de primer mundo, donde enseña lo que hace y la Universidad de Costa Rica hace mucho y a veces se es un poco más débil en la proyección.

Indica que el número dos quedó como un número conservador para sacarlo a consulta, a pesar de que ella estaba inclinada a tres; pero se dejó un número donde se estaba ampliando esa posibilidad. Ahora, si los miembros desean enviarlo a consulta con un número mayor, no habría mayor inconveniente, porque saldrá a consulta y les dará oportunidad no solo a ellos, sino a la comunidad, de volver a reflexionar sobre esa cantidad de personas a las que se abriría.

En cuanto a la duda de la operacionalización de este punto, agrega que se haría del mismo modo como se ha hecho hasta ahora. En algunos momentos, llegan al Consejo Universitario, por ejemplo, cuatro solicitudes, de las cuales dos no van a hacer ninguna presentación ni tendrán participación activa, ahí el Consejo Universitario, actualmente, está seleccionando; en otras ocasiones, distribuye el monto entre los otros dos o les da el monto completo o otorga más a uno o al otro, dependiendo de si la persona es el coordinador o si tiene una función distinta a la otra, dependiendo del análisis que haga el Consejo Universitario. De modo que la operacionalización se ha dado; esa es una parte del Reglamento que no ha causado mayores dificultades. Siempre que han tenido que hacerlo se les da a todos o se le da al que pareciera que es el que coordina el evento; no ha sido uno de los aspectos fuertes que ha incidido en la molestia de algunos miembros del Consejo Universitario, por eso fue un punto que no se modificó, excepto aclarar la redacción.

En cuanto al tema de continuidad, se habló mucho sobre ese período de dos años, en algunos momentos se habló de 5 años interino. Lo que se busca es que este mecanismo permita fortalecer al personal académico y a la Institución, pero fortalecer al personal académico que de alguna manera pueden tener algún nivel de garantía que va a continuar con la Universidad. Entonces, cuando la persona a penas tiene seis meses o un año, ni siquiera una persona como director de Escuela todavía ha valorado bien las fortalezas de esa persona. Realmente, hasta casi los dos años o año y medio el director puede tener una idea un poco más clara sobre el aporte que esa persona le está dando a la Institución. Entonces, la idea es establecer un período, donde tanto la persona como la Institución se han conocido lo suficiente como para saber que esa relación continuará por

un período suficientemente prolongado que justifique la inversión de la Institución en esa persona; entonces, ese número de dos años lo conversaron mucho.

Indica que sí le pusieron el tema de continuidad en ese mismo sentido, garantizar que no es una persona que trabaja un semestre; a los dos años, otro. El análisis que hizo la Comisión en ese sentido era que había que evaluar muy bien en qué personas la Universidad hará esa inversión, si es una persona que, en realidad, está viniendo a colaborar de vez en cuando en alguna emergencia institucional o si ese interinazgo es parte del mal endémico de la Institución; entonces, trataron de diferenciar un interinazgo real de uno que es enfermedad de la Institución. Con los dos años y continuidad buscaban hacer esa diferenciación.

Sabe que en muchos casos continuidad es simplemente una persona que se quisiera tener continua y a veces se tiene, porque hasta ad honórem permanecen en la unidad académica; eso es parte del problema institucional que, como bien lo dijo la Dra. Yamileth González, se han estado tratando de tomar acciones en ese sentido, pero hace algunos años ese era un problema permanente. Entonces, cómo establecer esa diferencia en el tema de continuidad, reflejándola con respecto al mal institucional y a la continuidad o no real, porque no es lo más apropiado abrir tanto la posibilidad de dar ese apoyo financiero.

Deja claro que no es que una persona que no tenga continuidad o con menos de dos años de estar interino no vaya a recibir el apoyo económico, lo que se está haciendo es quitar la aprobación especial.

Con respecto al tema de los fondos de FUNDEVI, la Comisión lo conversó bastante, porque una de las dudas que ha habido entre los miembros anteriores del Consejo Universitario y de algunos de los miembros actuales, es que cada vez que aprobaban los viáticos se daban cuenta de si la persona recibió viáticos por FUNDEVI solo, si además está pidiendo viáticos por la Institución; pero si solo pide viáticos en FUNDEVI, este órgano nunca sabe si esa persona ha salido treinta veces del país, por ejemplo.

Puntualiza que no se está hablando del fondo que maneja FUNDEVI de sus propios recursos del 5 por ciento. En realidad, FUNDEVI tiene de sus fondos del 5 por ciento una partida que capitaliza y que trabaja y que devuelve a la Institución como viáticos dentro de otras partidas y apoyos que da a la Institución. En este caso, no se está hablando de ese fondo que es FUNDEVI y que no se podría si quiera pensar en tratar de regular. Se está hablando de los dineros que son de proyectos institucionales que están manejados por FUNDEVI.

Lo que se discutió es que los proyectos de investigación, acción social, los diferentes proyectos institucionales que manejan las unidades académicas, en algunos casos lo pueden "matricular" en FUNDEVI; en otros casos, el órgano financiador no permite que se haga a través de una fundación, entonces tiene que hacerlo por medio de la Oficina de Administración Financiera.

Hay ciertos proyectos que están en OAF y otros en FUNDEVI; los dos tipos son proyectos institucionales, pero hay una falta de equidad en ese sentido, porque todos los que "tristemente" tuvieron que matricular sus proyectos dentro de la Universidad, administrados por la Oficina de Administración Financiera, tienen que venir al Consejo Universitario a que sean aprobados todos los viáticos; mientras que los que están en

FUNDEVI, no. Eso lo comentaron, no tienen ninguna nota escrita. Durante el período de consulta, podría hacer una consulta escrita a la Oficina Jurídica; sí lo hablaron con Francis, que es la persona de la Oficina Jurídica que permanentemente les ayuda en la Comisión de Reglamentos. En primera instancia, él no veía ninguna dificultad, dado que de todas maneras la Universidad tiene una injerencia total en los proyectos que están en FUNDEVI, porque si la Universidad no los inscribe, no pueden estar en FUNDEVI. Si la Universidad no les aprueba los presupuestos, FUNDEVI no les libera ningún dinero. Puntualiza que eso es simplemente un asunto adicional que no pretende ser restrictivo, sino que pretende que el Consejo Universitario tenga el panorama general de los viajes que están haciendo personas, etc., de acuerdo con un reglamento que ya existe; es decir, que todo proyecto institucional, esté administrado por OAF o por FUNDEVI, sea sujeto a las mismas reglas.

Con respecto al artículo 9, inciso e), señala que uno de los aspectos fuertes de esta modificación reglamentaria fue quitar la palabra “aval” y poner “una recomendación real. ¿Por qué? Porque en muchos casos tienen directores muy conscientes de sus funciones y a veces no. En este momento, el aval significa nada más una firma, pero en ningún momento el Director dice que eso es importante para la unidad académica. En realidad, el primer llamado a recomendar un aporte financiero, es la unidad académica, que es la que sabe cómo esa persona contribuirá al desarrollo de la unidad y, por lo tanto, al desarrollo de la Universidad como un todo.

Si piensan que la persona va a ser excesivamente restrictiva, entonces, quién controla, adónde están las jerarquías. Si es una persona abusiva, ella esperaría que no la reeligieran, pero le parece que no es una simple firma o aval, insiste en que es el director de la escuela el que está llamado a decirle a la Universidad por qué es importante; es lo que se está poniendo en la propuesta, que haya una recomendación justificada.

Si no lo hace el Director, no tendrían otro nivel, porque un vicerrector no lo va a poder hacer, la Rectoría menos y el Consejo Universitario todavía menos. Reitera que el primer llamado a decir que ese dinero está bien invertido es el director de la unidad académica, sino estarían con las manos amarradas para poder identificar cuándo la actividad es realmente de importancia para la Institución o cuando se está promoviendo el “turismo académico”, como dijo en una oportunidad el Dr. Henning Jensen. Insiste en que es el Director de la Escuela quien tiene que ayudar a la Institución a evitar el “turismo académico” y a justificar el uso de recursos.

En cuanto al artículo 23, acerca de la posibilidad de aprovechar aún más los resultados de estos esfuerzos y de estas inversiones institucionales y, de una vez, promover la transparencia en la Institución, poniendo este tipo de informes en la página web. Le parece apropiado ver si es un asunto que debe ser reglamentario y ver el lugar más apropiado para poner una indicación muy general en ese sentido.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que le preocupa lo que tiene que ver con FUNDEVI, porque, al fin y al cabo, FUNDEVI es una instancia de derecho privado, hasta donde entiende. En ese sentido, como parte de los proyectos que se negocian con las agencias financiadoras externas, muchas veces hay un rubro grande para viáticos al interior y al exterior. Incluso FUNDEVI tiene dos formularios diferentes: uno es para solicitar viáticos con ese fondo que se lo dedica a la Institución y otro formulario especial, diferente, que en el Consejo ni se ve ni se conoce, para que FUNDEVI entregue los viáticos que ya estaban presupuestados; es decir, eran parte de lo negociado con las

agencias financieras y que ya estaban en el presupuesto aprobado por FUNDEVI para esos proyectos.

Indica que no tiene muy claro qué injerencia tendría el Consejo Universitario en aprobar o no aprobar eso, cuando el proyecto que se financie, ya se negoció, cuando hay un presupuesto definido por FUNDEVI, cuando ya la agencia financiadora decidió que había un porcentaje –el que esté ya definido– para viáticos al interior o la exterior; entonces, no sabe cómo el Consejo Universitario aprobaría una cosa que ya de por sí está aprobada por FUNDEVI y negociada. Ahí le entra la duda de esos proyectos con FUNDEVI.

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ opina que en las comisiones se tiene la oportunidad de ver a profundidad muchas cosas que no se ven en el plenario.

Hay una serie de reuniones de Comisión, en la cual vieron ese reglamento.

Después de escuchar a la Dra. Yamileth González y a la Dra. Montserrat Sagot, está de acuerdo en que el inciso c), del artículo 2, no tiene que estar ahí, ya que es resorte y preocupación del Consejo Universitario, única y exclusivamente, lo que es presupuesto ordinario institucional.

El presupuesto ordinario institucional es el inciso a) y b): “Fondos corrientes” y “Vínculo externo”. El inciso c), si bien en el momento en que se discutió este punto en la Comisión y él lo apoyó, vieron la necesidad de contar con la información a ese respecto, pero era una necesidad de información para conocer y no para tomar decisiones, porque no es algo que le compete a este Órgano.

Puntualiza que es la Junta Directiva de FUNDEVI la que tendría que asumir si se diera una mala decisión en un momento determinado; por lo tanto, no es pertinente que el punto c) esté en el Reglamento, tanto desde el orden presupuestario como legal.

Con respecto a lo expresado por la ML Ivonne Robles –fuera de actas–, agradece la información en cuanto a lo que es el nombre del proyecto. Destaca que en el seno del plenario se aprende de todo y es la grandeza de la mesa; pero con respecto a la palabra “continuidad” hay una preocupación, ya que se busca que las personas que se les aprueba un viático al exterior –que ve como inversión institucional, porque se capitaliza el recurso humano–, tiene que ser realmente alguien, de quien ellos tengan certeza de que tiene amor a la Institución, identidad, membresía y ahí la continuidad, pero, como lo expuso la ML Robles, la continuidad en la Institución es muy difícil tenerla, viéndola como una recta numérica. Entonces, no sabe si la palabra correcta ahí sería “continuidad” o “por ciclos”. Reitera que lo que está detrás de esa continuidad es la identidad con la Institución.

En cuanto al inciso b), artículo 20, después de escuchar los comentarios de todos y todas, considera que lo más pertinente sería eliminarlo, ya que realmente no tiene razón de ser que sea el Consejo Universitario el que se ponga a seleccionar personas o a repartir montos, ya que lo que se hace es ratificar decisiones que vienen de otra autoridades.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES se refiere al inciso c), del artículo 2, considera que eso se prestaría a confusión si fuera a la comunidad universitaria, y piensa que para tener ese control, hay que buscar otro mecanismo, pero no vía reglamento.

En cuanto a la continuidad, piensa que se garantizaría que el funcionario esté ligado a la Institución con los dos años de que se están hablando. Sugiere que no se hable de continuidad, sino “de forma consecutiva”, porque la palabra “continuidad” traerá reacción en la comunidad universitaria.

Enfatiza que definitivamente el inciso b) del artículo 20 hay que eliminarlo.

LA ML IVONNE ROBLES opina que sería más claro para la comunidad leer “con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino académico o administrativo no menor a dos años” y quitarían “con continuidad”.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE se refiere a los considerandos. En el primer considerando se habla solo de la solicitud de realizar el estudio integral, le parece apropiado que el considerando se incluya la solicitud de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura y la solicitud del Dr. Manuel Zeledón; en segundo lugar, no incluyeron como un considerando el acuerdo sobre la inclusión del lenguaje de género.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS (inicia f.a.) se refiere al artículo 14; señala que ahí se mencionan varios aspectos y no aparece el tema del plan de desarrollo de la unidad académica y le parece que debería estar como parte de esos aspectos.

*****A las diez horas y veinticuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico la propuesta de modificación del título y de los artículos 2, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24 y 25 del *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Escuela de Filología, Lingüística y Literatura y el Dr. Manuel Zeledón Grau, exmiembro del Consejo Universitario, solicitaron que se modificaran algunos elementos del *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales (FL-684-02, del 26 de noviembre de 2002, CUM -03-04-081, del 10 de abril de 2003 y CU-M-03-09-140, del 17 de setiembre de 2003). Adicionalmente el Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos realizar un estudio integral de este Reglamento (sesión N.º 4938, artículo 4, del 1.º de diciembre de 2004).***
2. **La Universidad de Costa Rica ha establecido una serie de políticas y acciones institucionales que promueven el mejoramiento y la potenciación de las habilidades y capacidades del personal universitario, donde parte de las estrategias fundamentales son el vínculo internacional de alto nivel, la representatividad de la Institución en los foros internacionales y el contacto con pares académicos de otras latitudes.**
3. **El *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales* debe responder a las necesidades institucionales actuales y brindar elementos para el fortalecimiento de los procesos de gestión y control de los aportes financieros otorgados al personal universitario, mediante la asignación de responsabilidades específicas a los diversos actores institucionales.**
4. **El aporte financiero para participar en eventos internacionales debe distribuirse equitativamente de manera que fortalezca la gestión y la proyección institucional.**
5. **El Consejo Universitario acordó incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad (sesión 4814-08 del 29 de julio de 2003).**

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación del título y de los artículos 2, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24 y 25 del *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*, con el propósito de que se lean de la siguiente manera:

Actual Texto del Reglamento	Propuesta de modificación al Reglamento
Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales	Reglamento para la asignación de recursos <u>al personal universitario que participe</u> en eventos internacionales
ARTÍCULO 2. Las solicitudes para participar en eventos internacionales, cuando ellas requieran apoyo financiero de fondos corrientes o con cargo a los proyectos del Desarrollo del Vínculo Externo de la Universidad de Costa Rica deben ser sometidos al trámite establecido en el artículo 13 de este Reglamento.	ARTÍCULO 2. Las solicitudes para participar en eventos internacionales <u>que requieran</u> apoyo financiero, deben ser <u>sometidas</u> al trámite establecido en el artículo 13 de este Reglamento, cuando los recursos provengan de: a) <u>Fondos corrientes</u> b) <u>Proyectos del Desarrollo del Vínculo Externo de la Universidad de Costa Rica.</u>
ARTÍCULO 9. Todo funcionario que solicite aporte financiero debe cumplir con los siguientes requisitos:	En relación con los Proyectos institucionales con fondos administrados por FUNDEVI, la Vicerrectoría de Investigación informará cada trimestre al Consejo Universitario, sobre las solicitudes de apoyo financiero aprobadas para la participación en eventos internacionales.
a) Tener un puesto de autoridad universitaria, ser profesor en régimen académico o funcionario administrativo en propiedad de la Universidad de Costa Rica. b) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Universidad de Costa Rica. c) Haber presentado el informe correspondiente al último evento en el exterior en el que participó. d) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad. e) Contar con el aval de su unidad académica o administrativa.	ARTÍCULO 9. Todo funcionario <u>o funcionaria de la Universidad de Costa Rica</u> que solicite aporte financiero, debe cumplir con los siguientes requisitos: a) <u>Al menos una de las siguientes condiciones:</u> Tener un puesto de autoridad universitaria; <u>ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años.</u> b) Trabajar por lo menos medio tiempo <u>para la institución.</u> c) Haber presentado el informe correspondiente al último evento en el exterior en el que participó. d) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad. e) Contar con <u>una recomendación debidamente justificada emitida por la autoridad superior de acuerdo con el orden establecido en el artículo 13 de este reglamento.</u>
ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario podrá levantar cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 9, si así lo deciden en votación secreta las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. En la solicitud, el Director de la Unidad Académica, su Consejo Asesor o el Vicerrector respectivo, podrán recomendar en forma razonada, el levantamiento de	ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario podrá levantar cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 9, <u>salvo ser funcionario o funcionaria universitaria</u> , si así lo deciden en votación secreta las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Para este propósito, el Consejo Universitario considerará la justificación razonada que debe emitir <u>la autoridad superior de acuerdo</u>

Actual Texto del Reglamento	Propuesta de modificación al Reglamento
cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo anterior.	<u>con el orden establecido en el artículo 13 de este reglamento.</u>
<p>ARTÍCULO 11. Todo funcionario que participe en una actividad en el exterior con o sin aporte institucional, que implique el otorgamiento de un permiso con goce de salario, deberá:</p> <p>a) Rendir un informe de su participación en la actividad, en los 30 días hábiles siguientes a su regreso, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los funcionarios docentes y administrativos ante la Unidad Académica o Administrativa y la Vicerrectoría correspondiente. ▪ Los Vicerrectores y todos los jefes de oficinas administrativas, ante el Rector. ▪ Los miembros del Consejo Universitario, incluido el Rector ante el Plenario, cuando asistan en función de su cargo. <p>Los informes deben contemplar al menos los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Objetivos de la actividad. 2) Comentario acerca del desarrollo de la misma. 3) Beneficios obtenidos. 4) Carácter de su participación en la actividad. 5) Evaluación integral de la actividad. <p>b) Cumplir con las condiciones adicionales que el Consejo Universitario acuerde al ratificar el apoyo financiero.</p> <p>c) Poner a disposición de las unidades académicas y administrativas y de las Vicerrectorías correspondientes, el material obtenido en la actividad.</p> <p>d) Estar disponible a participar en actividades internas relacionadas con los temas o experiencias obtenidas.</p>	<p>ARTÍCULO 11. <u>Los funcionarios y las funcionarias</u> que <u>participen</u> en una actividad en el exterior con o sin aporte institucional, que implique el otorgamiento de un permiso con goce de salario, <u>deberán</u>:</p> <p>a) Rendir un informe <u>escrito</u> de su participación en la actividad, en los 30 días hábiles siguientes a su regreso, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>El personal académico y administrativo</u> ante la Unidad Académica o Administrativa y la Vicerrectoría correspondiente. ▪ Los Vicerrectores <u>y las Vicerrectoras</u> y <u>todas las jefaturas</u> de oficinas administrativas, ante el Rector <u>o la Rectora</u>. ▪ Los miembros del Consejo Universitario, incluido el Rector <u>o la Rectora</u> ante el Plenario. <p><u>El informe debe</u> contemplar al menos los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Objetivos de la actividad. 2) Comentario acerca del desarrollo de <u>esta</u>. 3) Beneficios obtenidos. 4) Carácter de su participación en la actividad. 5) Evaluación integral de la actividad. <p>b) Cumplir con las condiciones adicionales que el Consejo Universitario acuerde al ratificar el apoyo financiero.</p> <p>c) Poner a disposición de las unidades académicas y administrativas y de las Vicerrectorías correspondientes, el material obtenido en la actividad.</p> <p>d) Estar disponible a participar en actividades internas relacionadas con los temas o experiencias obtenidas.</p>
<p>ARTÍCULO 13. Las solicitudes de aporte financiero deberán presentarse para su aval, ante alguna de las siguientes instancias, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Director de Escuela. ▪ El Director de la Sede Regional. ▪ El Decano, en caso de Facultades no divididas en Escuelas. 	<p>ARTÍCULO 13. Las solicitudes de aporte financiero deberán presentarse para su aval, ante alguna de las siguientes instancias, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>La Dirección</u> de <u>la</u> Escuela. ▪ <u>La Dirección</u> de la Sede Regional. ▪ <u>La Decanatura</u>, en caso de Facultades no divididas en Escuelas.

Actual Texto del Reglamento	Propuesta de modificación al Reglamento
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Jefe o Director Administrativo. ▪ La Autoridad inmediata superior, en el caso de autoridades universitarias. ▪ El Consejo Universitario, en el caso del Rector o los Miembros de este Órgano. <p>Posteriormente, todas las solicitudes, excepto la del Rector y la de los Miembros del Consejo Universitario, deberán presentarse ante la Vicerrectoría correspondiente, para su refrendo y traslado a la Rectoría para su aprobación y de ésta al Consejo Universitario, para su ratificación. De otorgar el visto bueno, dichas instancias estarán en la obligación de tramitar el permiso con o sin goce de sueldo, antes de remitir la solicitud a la Vicerrectoría correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>La Jefatura o Dirección administrativa.</u> ▪ La Autoridad inmediata superior, en el caso de autoridades universitarias. ▪ El Consejo Universitario, en el caso del Rector <u>o la Rectora, así como</u> los Miembros de este Órgano. <p>Posteriormente, todas las solicitudes, excepto la del Rector <u>o la Rectora</u> y la de los <u>miembros</u> del Consejo Universitario, deberán presentarse ante la Vicerrectoría correspondiente, para su refrendo y traslado a la Rectoría para su aprobación y de esta al Consejo Universitario, para su ratificación.</p> <p><u>En el caso de las facultades divididas en escuelas, la Dirección de la escuela deberá informar a la Decanatura acerca de las solicitudes tramitadas.</u></p>
<p>ARTÍCULO 14. Para otorgar su aval, la Unidad Académica o administrativa, deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos acerca de la pertinencia académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> f) Políticas emanadas por el Consejo Universitario. g) Repercusiones de la actividad para el fortalecimiento de la labor que desarrolla la unidad académica o la oficina en que trabaja el posible solicitante. h) Prioridades institucionales, y profesionales. i) Relevancia académica de la actividad. j) Condición académica o técnica del solicitante, que permita un aprovechamiento máximo de la actividad para la Universidad. <p>Adicionalmente las Vicerrectorías, considerarán para su refrendo, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> e) Importancia de la presencia e impacto de la Universidad en la actividad. f) Importancia de la reunión o visita para conseguir recursos para la Universidad tales como: programas de intercambio, financiamiento de investigación, adquisición de equipo, implicaciones en la Docencia y la Acción Social, etc. g) Frecuencia con que el funcionario ha realizado viajes al exterior con el aporte de la Universidad de Costa Rica. h) Disponibilidad presupuestaria. 	<p>ARTÍCULO 14. Para otorgar <u>su</u> aval <u>y la justificación respectiva, la autoridad superior de la unidad correspondiente</u> deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos acerca de la pertinencia académica <u>o administrativa</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Políticas emanadas por el Consejo Universitario. b) Repercusiones de la actividad para el fortalecimiento de la labor que desarrolla la unidad académica o la oficina en que trabaja <u>la persona</u> solicitante. c) Prioridades institucionales, y profesionales. d) Relevancia académica de la actividad. e) Condición académica o técnica del solicitante, que permita un aprovechamiento máximo de la actividad para la Universidad. <p>Adicionalmente, las Vicerrectorías considerarán los siguientes aspectos para su refrendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 de este reglamento.</u> <u>b)</u> Importancia de la presencia e impacto de la Universidad en la actividad. <u>c)</u> Importancia de la reunión o visita para conseguir recursos para la Universidad, tales como: programas de intercambio, financiamiento de investigación, adquisición de

Actual Texto del Reglamento	Propuesta de modificación al Reglamento
	<p>equipo, implicaciones en la Docencia y la Acción Social, etc.</p> <p>d) Frecuencia con que <u>la persona</u> ha realizado viajes al exterior con el aporte de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>e) Disponibilidad presupuestaria.</p>
<p>ARTÍCULO 15. El interesado o la Universidad de Costa Rica realizará gestiones ante las instituciones y organizaciones pertinentes, en procura del financiamiento de las actividades señaladas en el artículo 5.</p>	<p>ARTÍCULO 15. <u>La persona interesada</u> o la Universidad de Costa Rica realizará gestiones ante las instituciones y organizaciones pertinentes, en procura del financiamiento de las actividades señaladas en el artículo 5.</p>
<p>ARTÍCULO 16. El envío de las solicitudes al Consejo Universitario, por parte de la Rectoría, debe hacerse por lo menos con una semana de anticipación a la actividad. Una vez recibidas serán analizadas por el Coordinador de la Comisión de Política Académica, quien hará la recomendación del caso.</p> <p>En caso de no contar con todos los requisitos, será analizado por la Comisión de Política Académica, para su recomendación.</p>	<p>ARTÍCULO 16. El envío de las solicitudes al Consejo Universitario, por parte de la Rectoría, <u>se hará cuando estén a derecho para su trámite, y el funcionario y la funcionaria cuente con el permiso respectivo. Aquellas solicitudes incompletas serán devueltas a la Rectoría.</u></p> <p><u>La Rectoría deberá remitir las solicitudes al Consejo Universitario por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de salida del país.</u></p>
<p>ARTÍCULO 17. Cuando un funcionario atiende una invitación que cubre los gastos totales de transporte y viáticos, no corresponderá a la Universidad asignar suma alguna para tales efectos, aunque sí corresponde la tramitación oportuna del permiso.</p> <p>No obstante, en estos casos y en otros que el Consejo Universitario considere calificados, podrá asignarle una suma fija para otros gastos, la cual deberá ser justificada y liquidada por dicho funcionario a su regreso al país, tal y como se estipula en artículo 9 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios o empleados del Estado, aprobado por la Contraloría General de la República.</p>	<p>ARTÍCULO 17. Cuando <u>el funcionario o la funcionaria</u> atiende una invitación que cubre los gastos totales de transporte y viáticos, no corresponderá a la Universidad asignar suma alguna para tales efectos, aunque sí corresponde la tramitación oportuna del permiso.</p> <p>No obstante, en estos casos y en otros que el Consejo Universitario considere calificados, podrá asignarle una suma fija para otros gastos, la cual deberá ser justificada y liquidada por <u>la persona</u> a su regreso al país, tal y como se estipula en artículo 9 del <i>Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios o empleados del Estado</i>, aprobado por la Contraloría General de la República.</p>
<p>ARTÍCULO 19. En casos muy calificados y con la debida justificación el Consejo Universitario autorizará una modificación al monto asignado en la solicitud presentada.</p>	<p>ARTÍCULO 19. <u>El Consejo Universitario podrá autorizar, en</u> casos muy calificados y con la debida justificación <u>de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.</u></p>
<p>ARTÍCULO 20.</p> <p>En caso de que dos o más funcionarios de una misma disciplina soliciten aporte para asistir a la misma actividad, este se otorgará de acuerdo con la recomendación de la unidad académica o administrativa, según lo estipulado en el artículo 14, para indicar:</p>	<p>ARTÍCULO 20.</p> <p><u>Podrán participar en una actividad hasta dos personas de una unidad académica o administrativa con el monto máximo de apoyo financiero, siempre y cuando su participación sea activa en la presentación de un trabajo científico o artístico, en el dictado de una</u></p>

Actual Texto del Reglamento	Propuesta de modificación al Reglamento
<p>b) la repartición equitativa.</p> <p>b) la selección de los solicitantes.</p> <p>c) la aprobación de ambos, en casos calificados.</p>	<p><u>conferencia o en situaciones análogas.</u></p> <p>a) <u>En casos calificados y con la debida justificación de la autoridad superior de la unidad correspondiente, la Institución podrá otorgar apoyo financiero a más de dos personas</u> de una <u>unidad académica o administrativa</u> para participar en una actividad, siempre y cuando <u>se den las condiciones establecidas en el párrafo anterior.</u></p>
<p>ARTÍCULO 23. La Administración mantendrá actualizada una base de datos sobre los funcionarios que participen en eventos internacionales con o sin aporte financiero. De igual manera mantendrá actualizada la información acerca del millaje acumulado por línea aérea.</p>	<p>ARTÍCULO 23. La Administración mantendrá actualizada una base de datos sobre <u>las personas</u> que participen en eventos internacionales con o sin <u>este</u> aporte financiero. De igual manera, <u>difundirá los informes presentados por las personas, en la comunidad universitaria.</u> <u>Además,</u> mantendrá actualizada la información acerca del millaje acumulado por línea aérea.</p>
<p>ARTÍCULO 24. Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo del Director(a) y del Rector(a), de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al Plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.</p>	<p>ARTÍCULO 24. Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo <u>de la Dirección y de la Rectoría,</u> de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al Plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.</p>
<p>ARTÍCULO 25. Para ausentarse de la Universidad de Costa Rica, con o sin apoyo financiero, todo funcionario de la Universidad de Costa Rica deberá contar con el permiso correspondiente.</p>	<p>ARTÍCULO 25. <u>Las personas que soliciten apoyo financiero institucional deberán entregar completa la documentación requerida. La omisión o falsedad de los datos suministrados podrá ser causa de anulación del proceso y recuperación del monto asignado. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Costa Rica aplicará las sanciones disciplinarias que correspondan.</u></p>

ACUERDO FIRME

****A las once horas, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y dieciocho minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dr. Montserrat Sagot y Dra. Yamileth González. ****

ARTÍCULO 4

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-05-46 sobre “Propuesta de acuerdo al Informe N.º DFOE-EC-33/2005 sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario de la Universidad para el año 2006, elaborado por la Contraloría General de la República”.

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ explica que el asunto es la aprobación que hace la Contraloría General de la República al presupuesto ordinario de la Institución.

Destaca que esta aprobación es única, ya que la Contraloría no hace observaciones al procedimiento o contenido del presupuesto, sino que solo hace dos observaciones. Una observación es lo que presupuesta la Universidad con respecto a lo que tiene que recibir de CONAVI para el LANAMME. Lo que sucede es que la Universidad hace una proyección que le da tantos miles o millones de colones y el CONAVI, dentro de su presupuesto, incluyó una transferencia menor. La Contraloría General de la República al cotejar lo que la Universidad presupuesta como ingreso y la transferencia que le va a hacer CONAVI, detecta que la suma no concuerda, por lo que solicita que se haga el ajuste; es decir, que haga una rebaja de esos ingresos.

Igualmente sucede con la Municipalidad de Puntarenas. Esta Municipalidad tiene que hacer una transferencia, la Oficina de Administración Financiera hace un estimado de esa transferencia, pone una cifra y resulta que la cifra que la Municipalidad de Puntarenas incluye en su presupuesto es menor a lo que está indicando la Universidad. Esas son las dos únicas observaciones que hizo la Contraloría General de la República, y da 20 días para que el Consejo tome un acuerdo y le indiquen a la Rectoría que realice ese ajuste en los ingresos y egresos.

Señala que este es el segundo año en que esto ocurre. En Comisión, cuando estaban viendo este asunto, le decían a don José que era importante que se afinaran un poco los mecanismos de comunicación entre las unidades que hacen transferencias de ingresos, porque si bien la Universidad hace una serie de estimados de ingresos, para los cuales utiliza herramientas técnicas como la estadística, ante eso la Contraloría no ponen ninguna objeción, solamente con las que les hacen transferencias, por lo que le indicaron a don José que era importante que se estableciera algún mecanismo de coordinación entre estas unidades para que los presupuestos sean congruentes en el momento, tanto el que indicó la Comisión como el que indica la otra entidad que va a hacer la transferencia. Ante ese respecto, él personalmente le ofreció la colaboración a don José, porque en el CONAVI, el encargado de presupuesto es muy amigo de él y podrían utilizar ahí ese anexo; igualmente, podrían utilizar ya sea directamente entre OAF, con la Municipalidad o utilizar la Sede del Pacífico que tenga algún nexo, de tal manera que exista esa correspondencia y evitar que la Contraloría haga una observación como la que está haciendo a una aprobación presupuestaria que realmente da gusto leerla, porque, reitera, no hace ninguna observación.

El dictamen a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El artículo 184 de la Constitución Política indica lo siguiente:

ARTÍCULO 184.- *Son deberes y atribuciones de la Contraloría:*

- 1) *Fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República; No se emitirá ninguna orden de pago contra los fondos del Estado sino cuando el gasto respectivo haya sido visado por la Contraloría; ni constituirá obligación para el Estado la que no haya sido refrendada por ella;*
 - 2) *Examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las Municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación (...)*
2. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el artículo 18 establece:

Artículo 18.- *Fiscalización presupuestaria.*

Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija.

En caso de que algún presupuesto sea improbado regirá el del año inmediato anterior. Si la improbación del presupuesto es parcial, hasta tanto no se corrijan las deficiencias, regirá en cuanto a lo improbado el del año anterior.

Los órganos, las unidades ejecutoras, los fondos, los programas y las cuentas que administren recursos de manera independiente, igualmente deberán cumplir con lo dispuesto por este artículo. La Contraloría General de la República determinará, mediante resolución razonada para estos casos, los presupuestos que por su monto se excluyan de este trámite.

La Contraloría General de la República fiscalizará que los presupuestos sean formulados y presentados para cada ejercicio, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas.

Si la Contraloría atrasa la tramitación y aprobación de un presupuesto, continuará rigiendo el anterior hasta que la Contraloría se pronuncie.

Cuando se trate de programas o proyectos cuya ejecución se extienda más allá de dicho período, la entidad que formule el presupuesto deberá demostrar, a satisfacción de la Contraloría General de la República, que dispondrá de la financiación complementaria para terminar el programa y el proyecto respectivo.

2. El Consejo Universitario, en sesión 5017, artículo 6, del 28 de setiembre de 2005, aprobó el Plan anual operativo y el Presupuesto por programas y actividades para el año 2006 de la Universidad de Costa Rica y lo remite a la Contraloría General de la República para su aprobación.
3. La Contraloría General de la República, mediante oficio FOE-EC-519 (oficio N.º 14171), del 7 de noviembre de 2005, envió a la Dirección del Consejo Universitario el *Informe sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2006*
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración (CU-P-05-137, del 11 de noviembre de 2005).

ANÁLISIS

El Consejo Universitario, en sesión 5017, artículo 6, del 28 de setiembre de 2005, aprobó el Plan anual operativo y el Presupuesto por programas y actividades para el año 2006 de la Universidad de Costa Rica, por un monto de ₡72.845.000.000,00 (setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco millones de colones con 00/100) y lo envía a la Contraloría General de la República para su análisis y posterior aprobación.

Una vez que la Contraloría General de la República analizó el presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el 2006, emite el documento titulado *Informe sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2006*, elaborado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. En este Informe se destaca la aprobación parcial del presupuesto ordinario para el ejercicio

económico del 2006, por un monto de ¢72.405.713,85 miles y, por lo tanto, una improbación por ¢439.286,15 miles, aspecto que se detalla a continuación:

- a) *Se imprueban los ingresos por la suma de ¢438.970,00 miles, así como su respectiva aplicación, originados en la transferencia corriente de Instituciones Públicas de Servicio, Consejo Nacional de Viabilidad –CONAVI–, Ley N.º 8114 –Simplificación y eficiencia tributaria–, por cuanto dicha Institución incorporó en su presupuesto la suma de ¢511.030,00 miles y no los ¢950.000,00 miles considerados por la Universidad. Los recursos por la suma de ¢511.030,00 miles quedan sujetos a que se apruebe el presupuesto ordinario para el año 2006 del Consejo Nacional de Viabilidad –CONAVI– por parte de esta Contraloría General.*
- b) *De los ingresos provenientes de la transferencia de la Municipalidad de Puntarenas, Ley N.º 5582, y sus reformas, FR-119, se imprueba la suma de ¢316,15 miles y su correspondiente aplicación, debido a que el monto consignado en el Presupuesto de la Municipalidad de Puntarenas para el ejercicio económico del 2006, asciende a la suma de ¢1.183,85 miles y no los ¢1.500,00 miles estimados por la Universidad.*

En vista de que la ejecución del plan y el presupuesto es una función que debe asumir la Administración en forma exclusiva, ajustada a la programación previamente establecida y con estricto apego a las disposiciones constitucionales, legales y técnicas, la Contraloría General de la República emite las siguientes disposiciones al Consejo Universitario:

- a) *Girar las instrucciones necesarias a la señora Rectora con el fin de que se efectúen los ajustes, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, ocasionados por las improbaciones por la suma de ¢439.286,15 miles, consignadas en (...) el presente informe. Dichos ajustes deben reflejarse en el primer informe de ejecución presupuestaria del 2006, que se remita a esta Contraloría.*
- b) *Remitir a esta Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles, posteriores a la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo que tome ese órgano colegiado en relación con lo señalado en este informe, así como de las instrucciones giradas a la Rectoría.*

La Comisión de Presupuesto y Administración, en reunión del 17 de noviembre de 2005 analiza el Informe elaborado por la Contraloría General de la República, especialmente lo que se refiere a las improbaciones efectuadas al presupuesto de esta Institución para el 2006. De ahí que, tal y como lo señala dicho Órgano Contralor, es propiamente la Institución la que debe llevar a cabo los ajustes presupuestarios correspondientes, a fin de conciliar el monto aprobado con el presupuestado.

Con el fin de ampliar este asunto, la Comisión invitó al M.Sc. José Alberto Moya Segura, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien señala que para futuros procesos de elaboración del Presupuesto Institucional, se coordinará con las instituciones de las que provienen los recursos, con el fin de que la estimación se haga de manera conjunta, en procura de una mayor exactitud en dicha formulación.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo tanto, la Comisión de Presupuesto y Administración propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 184 de la Constitución Política indica lo siguiente:

ARTÍCULO 184.- *Son deberes y atribuciones de la Contraloría:*

- 1) *Fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República; No se emitirá ninguna orden de pago contra los fondos del Estado sino cuando el gasto respectivo haya sido visado por la Contraloría; ni constituirá obligación para el Estado la que no haya sido refrendada por ella;*
- 2) *Examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las Municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación (...)*

2. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el artículo 18 establece:

Artículo 18.- Fiscalización presupuestaria.

Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija.

En caso de que algún presupuesto sea improbadado regirá el del año inmediato anterior. Si la improbación del presupuesto es parcial, hasta tanto no se corrijan las deficiencias, regirá en cuanto a lo improbadado el del año anterior.

Los órganos, las unidades ejecutoras, los fondos, los programas y las cuentas que administren recursos de manera independiente, igualmente deberán cumplir con lo dispuesto por este artículo. La Contraloría General de la República determinará, mediante resolución razonada para estos casos, los presupuestos que por su monto se excluyan de este trámite.

La Contraloría General de la República fiscalizará que los presupuestos sean formulados y presentados para cada ejercicio, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas.

Si la Contraloría atrasa la tramitación y aprobación de un presupuesto, continuará rigiendo el anterior hasta que la Contraloría se pronuncie.

Cuando se trate de programas o proyectos cuya ejecución se extienda más allá de dicho período, la entidad que formule el presupuesto deberá demostrar, a satisfacción de la Contraloría General de la República, que dispondrá de la financiación complementaria para terminar el programa y el proyecto respectivo.

2. El Consejo Universitario, en sesión 5017, artículo 6, del 28 de setiembre de 2005, aprobó el Plan anual operativo y el Presupuesto por programas y actividades para el año 2006, de la Universidad de Costa Rica por un monto de ₡72.845.000.000,00 (setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco millones de colones con 00/100) y lo remite a la Contraloría General de la República para su respectiva aprobación.
3. La Contraloría General de la República, mediante oficio FOE-EC-519 (N.º 14171), del 7 de noviembre de 2005, envió a la Dirección del Consejo Universitario el *Informe sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2006* en el cual se efectúa la aprobación parcial del presupuesto ordinario para el ejercicio económico del 2006, por un monto de ₡72.405.713,85 miles y una improbación por ₡439.286,15 miles.
4. Los argumentos de la Contraloría General de la República para efectuar las improbaciones al presupuesto institucional 2006 son:
- a) *Se imprueban los ingresos por la suma de ₡438.970,00 miles, así como su respectiva aplicación, originados en la transferencia corriente de Instituciones Públicas de Servicio, Consejo Nacional de Viabilidad –CONAVI–, Ley N.º 8114 –Simplificación y eficiencia tributaria–, por cuanto dicha Institución incorporó en su presupuesto la suma de ₡511.030,00 miles y no los ₡950.000,00 miles considerados por la Universidad. Los recursos por la suma de ₡511.030,00 miles quedan sujetos a que se apruebe el presupuesto ordinario para el año 2006 del Consejo Nacional de Viabilidad –CONAVI– por parte de esta Contraloría General.*
- b) *De los ingresos provenientes de la transferencia de la Municipalidad de Puntarenas, Ley N.º 5582, y sus reformas, FR-119, se imprueba la suma de ₡316,15 miles y su correspondiente aplicación, debido a que el monto consignado en el Presupuesto de la Municipalidad de Puntarenas para el ejercicio económico del 2006, asciende a la suma de ₡1.183,85 miles y no los ₡1.500,00 miles estimados por la Universidad.*
5. La Contraloría General de la República emite las siguientes disposiciones al Consejo Universitario:

- a) Girar las instrucciones necesarias a la señora rectora con el fin de que se efectúen los ajustes, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, ocasionados por las improbaciones por la suma de ¢439.286,15 miles, consignadas en (...) el presente informe. Dichos ajustes deben reflejarse en el primer informe de ejecución presupuestaria del 2006, que se remita a esta Contraloría.
- b) Remitir a esta Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles, posteriores a la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo que tome ese órgano colegiado en relación con lo señalado en este informe, así como de las instrucciones giradas a la Rectoría.

ACUERDA

1. Dar por recibido el *Informe sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2006*, en el cual se efectúa la aprobación parcial del presupuesto ordinario para el ejercicio económico del 2006, por un monto de ¢72.405.713,85 miles, con una improbación por ¢439.286,15 miles.
2. Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones correspondientes para que se efectúen los ajustes, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, ocasionados por las improbaciones consignadas en el *Informe sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2006*, de la Contraloría General de la República, por la suma de ¢439.286,15 miles. Estos ajustes deben reflejarse en el primer informe de ejecución presupuestaria del 2006, que se remita a dicho Órgano Contralor.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión la propuesta de acuerdo.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES comenta que en Puntarenas lo que siempre se hizo es que la persona iba a la Municipalidad, pedía el presupuesto, sacaba fotocopia y eso se adjuntaba, por lo que ya no hay ese tipo de problemas.

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ puntualiza que no vale la pena pasar por la improbación, por lo expuesto, porque la nota de aprobación del presupuesto es "divina", es una nota diáfana; entonces, están diciéndole a don José que por favor establezca los vínculos de comunicación y de coordinación entre entidades. Reitera que en CONAVI, él se ofreció como enlace y en Puntarenas podría ser directamente OAF o a través de la misma Sede del Pacífico, pero sí ante esas pequeñeces no vale la pena exponerse, pero sí es subsanable.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE recomienda que se incorpore en el acuerdo el nombre de la Contraloría, porque el informe es de la Contraloría; por ejemplo, que diga: *dar por recibido el informe de los resultados para el año 2003, remitido por la Contraloría General de la República, en el cual se efectúa (...)*

LA M.Sc. MARIANA CHAVES pregunta si son ¢72.405 mil millones, porque de pronto pareciera que dice ¢72 millones.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda.

Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dra. Montserrat Sagot y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dra. Montserrat Sagot y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 184 de la Constitución Política indica lo siguiente:

ARTÍCULO 184.- Son deberes y atribuciones de la Contraloría:

- 1) Fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República;
No se emitirá ninguna orden de pago contra los fondos del Estado sino cuando el gasto respectivo haya sido visado por la Contraloría; ni constituirá obligación para el Estado la que no haya sido refrendada por ella;**
- 2) Examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las Municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación (...)**

2. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el artículo 18 establece:

Artículo 18.- Fiscalización presupuestaria.

Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija.

En caso de que algún presupuesto sea improbadado regirá el del año inmediato anterior. Si la improbación del presupuesto es parcial, hasta tanto no se corrijan las deficiencias, regirá en cuanto a lo improbadado el del año anterior.

Los órganos, las unidades ejecutoras, los fondos, los programas y las cuentas que administren recursos de manera independiente, igualmente deberán cumplir con lo dispuesto por este artículo. La Contraloría General de la República determinará,

mediante resolución razonada para estos casos, los presupuestos que por su monto se excluyan de este trámite.

La Contraloría General de la República fiscalizará que los presupuestos sean formulados y presentados para cada ejercicio, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas.

Si la Contraloría atrasa la tramitación y aprobación de un presupuesto, continuará rigiendo el anterior hasta que la Contraloría se pronuncie.

Cuando se trate de programas o proyectos cuya ejecución se extienda más allá de dicho período, la entidad que formule el presupuesto deberá demostrar, a satisfacción de la Contraloría General de la República, que dispondrá de la financiación complementaria para terminar el programa y el proyecto respectivo.

3. El Consejo Universitario, en sesión 5017, artículo 6, del 28 de setiembre de 2005, aprobó el Plan anual operativo y el Presupuesto por programas y actividades para el año 2006, de la Universidad de Costa Rica por un monto de **¢72.845.000.000,00** (setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco millones de colones con 00/100) y lo remite a la Contraloría General de la República para su respectiva aprobación.
4. La Contraloría General de la República, mediante oficio FOE-EC-519 (N.º 14171), del 7 de noviembre de 2005, envió a la Dirección del Consejo Universitario el **Informe sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2006** en el cual se efectúa la aprobación parcial del presupuesto ordinario para el ejercicio económico del 2006, por un monto de **¢72.405.713,85** miles y una improbación por **¢439.286,15** miles.
5. Los argumentos de la Contraloría General de la República para efectuar las improbaciones al presupuesto institucional 2006 son:
 - a) **Se imprueban los ingresos por la suma de ¢438.970,00 miles, así como su respectiva aplicación, originados en la transferencia corriente de Instituciones Públicas de Servicio, Consejo Nacional de Viabilidad –CONAVI–, Ley N.º 8114 – Simplificación y eficiencia tributaria–, por cuanto dicha Institución incorporó en su presupuesto la suma de ¢511.030,00 miles y no los ¢950.000,00 miles considerados por la Universidad. Los recursos por la suma de ¢511.030,00 miles quedan sujetos a que se apruebe el presupuesto ordinario para el año 2006 del Consejo Nacional de Viabilidad –CONAVI– por parte de esta Contraloría General.**
 - b) **De los ingresos provenientes de la transferencia de la Municipalidad de Puntarenas, Ley N.º 5582, y sus reformas, FR-119, se imprueba la suma de ¢316,15 miles y su correspondiente aplicación, debido a que el monto consignado en el Presupuesto de la Municipalidad de Puntarenas para el ejercicio económico del 2006, asciende a la suma de ¢1.183,85 miles y no los ¢1.500,00 miles estimados por la Universidad.**
6. La Contraloría General de la República emite las siguientes disposiciones al Consejo Universitario:
 - a) **Girar las instrucciones necesarias a la señora rectora con el fin de que se efectúen los ajustes, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, ocasionados por las improbaciones por la suma de ¢439.286,15 miles,**

consignadas en (...) el presente informe. Dichos ajustes deben reflejarse en el primer informe de ejecución presupuestaria del 2006, que se remita a esta Contraloría.

- b) Remitir a esta Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles, posteriores a la fecha de recibo de este informe, copia del acuerdo que tome ese órgano colegiado en relación con lo señalado en este informe, así como de las instrucciones giradas a la Rectoría.**

ACUERDA

- 1. Dar por recibido el Informe sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2006, remitido por la Contraloría General de la República, mediante oficio FOE-EC-519 (N.º 14171), del 7 de noviembre de 2005, en el cual se efectúa la aprobación parcial del presupuesto ordinario para el ejercicio económico del 2006, por un monto de ¢72.405.713,85 miles, con una improbación por ¢439.286,15 miles.**
- 2. Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones correspondientes para que se efectúen los ajustes, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, ocasionados por las improbaciones consignadas en el Informe sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2006, de la Contraloría General de la República, por la suma de ¢439.286,15 miles. Estos ajustes deben reflejarse en el primer informe de ejecución presupuestaria del 2006, que se remita a dicho Órgano Contralor.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5

La señora Directora a.i. del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante, propone al plenario una modificación en el orden del día para conocer el punto 6 de la agenda.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dra. Montserrat Sagot y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día para entrar a conocer el punto 6 de la agenda.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-28 presentado por la Comisión Especial sobre “Colocación de una placa en el Jardín Botánico Lankester”.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES da lectura al dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. Los artículos 7 y 10 del *Reglamento para conferir honores y distinciones* dicen lo siguiente:

Artículo 7. La colocación de placas o monumentos en los edificios universitarios será autorizada solamente por el Consejo Universitario en aquellos casos en que existan motivos especiales para otorgar tal tipo de reconocimiento (...)

Artículo 10. Para acordar lo indicado en los artículos anteriores, el Consejo Universitario integrará una Comisión con tres de sus miembros, para que estudien e informen sobre la solicitud ampliamente razonada de la Asamblea de Facultad o Escuela, o del Consejo Asesor de la Vicerrectoría que desea rendir el homenaje.

2. El magister Jorge Warner, Director del Jardín Botánico Lankester, envía a la Rectoría una solicitud para que se coloque una placa en un acto que estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Energía (JBL-589-2005 y JBL-606-2005 del 10 y 11 de noviembre de 2005, respectivamente).
3. La Rectoría eleva la solicitud del Jardín Botánico Lankester al Consejo Universitario (R-7637-2005 del 15 de noviembre de 2005).
4. La Dirección del Consejo Universitario integra una Comisión Especial conformada por la M.L. Ivonne Robles Mohs, la M.Sc. Marta Bustamante Mora y la M.Sc. Mariana Chaves Araya, quien la coordina, con el fin de que analicen esta solicitud (pase CU-P-05-143 del 21 de noviembre de 2005).

ANÁLISIS

En el mes de julio de 1971, la dirección del Departamento de Biología, con la aprobación de este Departamento y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, presentó un proyecto de gran importancia para el país y para la Institución, mediante el cual la Universidad de Costa Rica podía adquirir la finca San Silvestre, verdadero jardín botánico de proyección internacional.

La finca San Silvestre, situada en las Cónccavas, Paraíso, perteneció durante los últimos veinte años al Sr. Carlos H. Lankester, quien se propuso reunir allí árboles y arbustos en peligro total de extinción en esa área. Además, el Sr. Lankester ocupó parte del terreno para mantener una colección de orquídeas, aráceas y bromeliáceas centroamericanas. También, la finca cuenta con especies extranjeras de gran valor ornamental. Los sucesores del señor Lankester pensaron en la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica adquiriera esta propiedad, situación imposible para la Universidad, por no contar con los recursos económicos necesarios para realizar la compra.

Por su parte, la Universidad de Costa Rica realizó varias gestiones para rescatar el jardín del Sr. Carlos Lankester, lo cual pudo llevarse a cabo gracias a la American Orchid Society (EE. UU.) y la Stanley Smith Trust Foundation (Reino Unido), quienes donaron la propiedad a esta Institución.

Desde su creación hasta la fecha, se ha reconocido al Jardín Botánico Lankester por su contribución científica y de conservación para nuestro país. De ahí que la Presidencia de la República y el Ministerio de Ambiente y Energía acordaron designar a este jardín como **CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y SANTUARIO NACIONAL DE PLANTAS EPIFITAS**, distinción única en su género.

El acto oficial en el cual se firmará el decreto ejecutivo se celebrará el próximo 1.º de diciembre de 2005, por lo que la Dirección del Jardín Botánico Lankester sugirió la confección de una placa con la leyenda de la designación, con el fin de develarla el día de esta actividad.

De conformidad con lo que establece el *Reglamento para conferir honores y distinciones* de la Universidad de Costa Rica, la Dirección del Consejo Universitario conforma una comisión especial con tres de sus miembros a fin de que analice esta solicitud y emita un criterio sobre el asunto.

Respecto a lo anterior, la Comisión Especial considera de trascendente importancia y orgullo institucional que las autoridades nacionales reconozcan de manera oficial, mediante un decreto ejecutivo, el esfuerzo que, por más de 30 años, ha realizado la Universidad de Costa Rica por hacer crecer la investigación, el desarrollo de ciencia y conocimiento en el Jardín Botánico Lankester.

Por lo tanto, la Comisión Especial presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. Los artículos 7 y 10, del *Reglamento para conferir honores y distinciones* dicen lo siguiente:

Artículo 7. La colocación de placas o monumentos en los edificios universitarios será autorizada solamente por el Consejo Universitario en aquellos casos en que existan motivos especiales para otorgar tal tipo de reconocimiento (...)

Artículo 10. Para acordar lo indicado en los artículos anteriores, el Consejo Universitario integrará una Comisión con tres de sus miembros, para que estudien e informen sobre la solicitud ampliamente razonada de la Asamblea de Facultad o Escuela, o del Consejo Asesor de la Vicerrectoría que desea rendir el homenaje.

2. La Presidencia de la República y el Ministerio de Ambiente y Energía acordaron designar el Jardín Botánico Lankester como **CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y SANTUARIO NACIONAL DE PLANTAS EPIFITAS**, distinción única en su género. Esto, en reconocimiento a la contribución científica y de conservación que ha brindado a nuestro país,.
3. El magíster Jorge Warner, Director del Jardín Botánico Lankester, envía a la Rectoría una solicitud para que se coloque una placa en un acto que oficiará el Ministerio de Ambiente y Energía (JBL-589-2005 y JBL-606-2005 del 10 y 11 de noviembre de 2005, respectivamente).
4. La Rectoría eleva la solicitud del Jardín Botánico Lankester al Consejo Universitario (R-7637-2005 del 15 de noviembre de 2005).
5. La Dirección del Consejo Universitario integra una Comisión Especial conformada por la M.L. Ivonne Robles Mohs, la M.Sc. Marta Bustamante Mora y la M.Sc. Mariana Chaves Araya, quien la coordina, con el fin de que analicen esta solicitud (pase CU-P-05-143 del 21 de noviembre de 2005).
6. Es de trascendente importancia y orgullo institucional que las autoridades nacionales reconozcan de manera oficial, mediante decreto ejecutivo, el esfuerzo que, por más de 30 años, ha realizado la Universidad de Costa Rica por hacer crecer la investigación, el desarrollo de ciencia y conocimiento en el Jardín Botánico Lankester.

ACUERDA

1. Autorizar al Jardín Botánico Lankester la colocación de una placa en la que se leerá:

JARDÍN BOTÁNICO LANKESTER

CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y SANTUARIO NACIONAL DE PLANTAS
EPIFITAS

2. Solicitar a la Administración que proceda de acuerdo con el artículo 11 del *Reglamento para conferir honores y distinciones*.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL MBA WÁLTER GONZÁLEZ expresa que le queda un vacío cuando lee la placa. Sabe que el decreto se firmará hasta ese día, pero no dice quién es el que constituye al Jardín Lankester como Centro Nacional de Conservación de Flora y Fauna. Surge, nada más, pero falta que se señale que es la Presidencia de la República y el Ministerio de Ambiente y Energía.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES indica que así viene la solicitud.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE opina que si así viene la solicitud, el Consejo Universitario no tendría por qué hacer una modificación, aunque concuerda con la preocupación, incluso le hubiera gustado que dijera “Centro Nacional (...)” y por qué se le está dando. Le parece que no tienen mayor posibilidad de hacer una modificación al respecto, más con la limitación de tiempo, porque si tuvieran más tiempo, lo podrían dejar pendiente y harían una solicitud específica. Plantea a la Dra. Yamileth González que si ella puede averiguar algo adicional.

La aprobación de la placa debería quedar lista hoy, excepto si la Dra. González presente el día de mañana una redacción adicional y tratarían de revocar el acuerdo de hoy y modificarlo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que cuando ha visto placas en que se confieren honores de este tipo, en efecto dice la instancia que lo confiere; por ejemplo, a la entrada de Antigua, Guatemala, dice “decretado patrimonio de la humanidad por la UNESCO”. En este caso debería decir: “Centro Nacional (...) decretado por la Presidencia de la República y el Ministerio de Ambiente y Energía”.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE puntualiza que sabe que los del Jardín dicen lo que está en la leyenda, pero a quien le corresponde tomar el acuerdo de la placa es el Consejo Universitario; para eso tienen que tener bien claro cómo es.

Pregunta a la M.Sc. Mariana Chaves si llamaron a las personas del Jardín, para pedirle el criterio, porque que la placa diga la leyenda sin tomarse en cuenta que fue decretado por el Gobierno, no estaría de acuerdo en ese sentido.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación autorizar al Jardín Botánico Lankester la colocación de una placa en la que se leerá: *Jardín Botánico Lankester; Centro Nacional de Conservación de Flora y Santuario Nacional de Plantas Epífitas*; y solicitar a la Administración que proceda de acuerdo con el artículo 11 del *Reglamento para conferir honores y distinciones*, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, MBA Wálter González, Dra. Montserrat Sagot y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Licda. Ernestina Aguirre

TOTAL: Un voto

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dra. Montserrat Sagot y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE razona su voto negativo, manifiesta que votó en contra por lo que dice la placa, no es porque no se coloque, ya que no está considerado por quien fue decretado este Centro Nacional de Conservación de Flora y santuario nacional.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Los artículos 7 y 10 del Reglamento para conferir honores y distinciones dicen lo siguiente:

Artículo 7. La colocación de placas o monumentos en los edificios universitarios será autorizada solamente por el Consejo Universitario en aquellos casos en que existan motivos especiales para otorgar tal tipo de reconocimiento (...)

Artículo 10. Para acordar lo indicado en los artículos anteriores, el Consejo Universitario integrará una Comisión con tres de sus miembros, para que estudien e informen sobre la solicitud ampliamente razonada de la Asamblea de Facultad o Escuela, o del Consejo Asesor de la Vicerrectoría que desea rendir el homenaje.

- 2. La Presidencia de la República y el Ministerio de Ambiente y Energía acordaron designar el Jardín Botánico Lankester como CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y SANTUARIO NACIONAL DE PLANTAS EPÍFITAS, distinción única en su género. Esto, en reconocimiento a la contribución científica y de conservación que ha brindado a nuestro país,.**
- 3. El magíster Jorge Warner, Director del Jardín Botánico Lankester, envía a la Rectoría una solicitud para que se coloque una placa en un acto que oficiará el Ministerio de Ambiente y Energía (JBL-589-2005 y JBL-606-2005 del 10 y 11 de noviembre de 2005, respectivamente).**
- 4. La Rectoría eleva la solicitud del Jardín Botánico Lankester al Consejo Universitario (R-7637-2005 del 15 de noviembre de 2005).**

5. **La Dirección del Consejo Universitario integra una Comisión Especial conformada por la M.L. Ivonne Robles Mohs, la M.Sc. Marta Bustamante Mora y la M.Sc. Mariana Chaves Araya, quien la coordina, con el fin de que analicen esta solicitud (pase CU-P-05-143 del 21 de noviembre de 2005).**
6. **Es de trascendente importancia y orgullo institucional que las autoridades nacionales reconozcan de manera oficial, mediante decreto ejecutivo, el esfuerzo que, por más de 30 años, ha realizado la Universidad de Costa Rica por hacer crecer la investigación, el desarrollo de ciencia y conocimiento en el Jardín Botánico Lankester.**

ACUERDA

1. **Autorizar al Jardín Botánico Lankester la colocación de una placa en la que se leerá:**

JARDÍN BOTÁNICO LANKESTER

CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y SANTUARIO NACIONAL DE PLANTAS EPÍFITAS

2. **Solicitar a la Administración que proceda de acuerdo con el artículo 11 del *Reglamento para conferir honores y distinciones*.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, para su análisis y discusión el dictamen CR-DIC-05-10, sobre “Modificación al artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil relativa a los cursos y grupos ponderables y no ponderables”.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que este es un caso que el Consejo lo sacó a consulta y ahora viene para su aprobación.

Como antecedente, recuerda que en el tema de grupos y cursos no ponderables, la Institución ha tomado múltiples medidas y el Consejo Universitario, también, históricamente ha tomado múltiples acuerdos, porque es una problemática extremadamente antigua de la Institución. Dentro de la modificación, había dos temas específicos: uno era el de corregir o afinar las definiciones de cursos y grupos ponderables y no ponderables; otro era asignar una responsabilidad específica dentro de las unidades académicas para que se llevaran a cabo acciones, con el fin de reducir el problema de los cursos no ponderables.

La primera propuesta de la modificación de las definiciones se sacó a consulta y ya se aprobó en este Consejo Universitario. La modificación sobre qué ente dentro de las

unidades académicas podría asumir esa responsabilidad, la primera propuesta que salió a consulta tenía que ver con adicionarle esa función a las comisiones de orientación y evaluación académica; así se sacó a consulta. Sin embargo, cuando regresó de la consulta, la misma Comisión de Reglamentos, analizando las posibilidades y buscando la manera más efectiva, decidió no darle esa responsabilidad a esta Comisión, dado que es una comisión asesora de la Dirección y no tiene un nivel decisorio importante dentro de las unidades académicas, decidió no darle esa función a esta Comisión, sino darle la función al Director de la unidad académica y que él, dentro de su unidad académica, busque los mecanismos para llevar a cabo esa función.

De modo que lo que se tiene es esa segunda opción.

El dictamen a la letra dice:

ANTECEDENTES:

1. El Consejo Universitario, en sesión 4980, artículo 1, del 31 de mayo de 2005, conoció el dictamen CR-DIC-05-03, mediante el cual la Comisión de Reglamentos presentó propuestas de modificación al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en relación con los grupos y cursos ponderables y no ponderables. En esta sesión se acordó publicar en consulta, de conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación al artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
2. Dicha propuesta se publicó en consulta en *La Gaceta Universitaria* N.º 13 - 2005 del 8 de agosto de 2005.
3. Como producto de la consulta, no se recibieron observaciones.

ANÁLISIS

1. Aspectos que definieron la propuesta que se sometió a consulta según acuerdo del Consejo Universitario

En cada ciclo lectivo se presentan cursos con baja aprobación en diferentes unidades académicas. Esta problemática es de gran importancia para los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, por varias razones, entre las que se encuentran:

- Algunos de esos cursos deben ser llevados por varios cientos de alumnos cada ciclo lectivo, en razón de lo cual se afecta a una gran población estudiantil.
- Muchos de los cursos no ponderables se ubican al inicio de los planes de estudio de las carreras, lo cual puede causar desmotivación y deserción de los estudiantes y las estudiantes.
- Algunos estudiantes repiten más de tres veces estos cursos, lo cual los retrasa en la consecución del título.

En ciertos casos, estas situaciones se pueden prevenir, aplicando acciones correctivas desde el momento en que el curso se está desarrollando y se empieza a detectar problemas docentes, estudiantiles o de evaluación.

Al respecto, el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (RRAE) en el artículo 31 contempla que la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, conjuntamente con la unidad académica correspondiente, deben establecer las acciones correctivas por seguir con cada curso no ponderable; sin embargo, en la realidad eso no se lleva a cabo y es claro que las responsabilidades no están claramente delimitadas. Incluso dentro de las mismas Escuelas, Facultades o Sedes, no está definido el ente o la persona encargada de investigar las razones del bajo rendimiento y de plantear y ejecutar estrategias para solucionar el problema y evitar que la situación se repita.

Por este motivo, la Comisión de cursos y grupos no ponderables, creada por el Consejo Universitario en el año 2001 (artículo 2, de la sesión 4636 del 23 de mayo de 2001), presentó una propuesta para modificar el artículo 48 del RRAE, en la que se establece como una de las funciones de las comisiones de orientación y evaluación académica de las unidades académicas, el *“estudiar cada curso no ponderable de la unidad académica, con base en la información proporcionada por la Vicerrectoría de Docencia u otras fuentes institucionales, y proponer las recomendaciones correspondientes a la decanatura o direcciones de las unidades académicas”*. Además, en la propuesta se plantean cambios en la conformación de estas comisiones y se establece un plazo de dos meses para la presentación de las recomendaciones. Esta propuesta, junto con otros aspectos relacionados con la problemática de los cursos no ponderables, fue consultada a la comunidad universitaria, por acuerdo del Consejo Universitario (sesión N.º 4878, artículo 5, punto 2.2 del 27 de abril de 2004). Como resultado de esta consulta, no se recibieron cuestionamientos a la modificación del artículo 48.

En el análisis realizado por la Comisión de Reglamentos, posterior a la consulta, se estimó preferible modificar el artículo 31, en lugar del artículo 48 del RRAE, al considerar que no es potestad de las comisiones de orientación y evaluación académica decidir sobre las medidas que deban tomarse en las unidades académicas, sino que es una responsabilidad que debe ser asumida por los directores o decanos. De esta manera, se evita que el esfuerzo institucional termine en recomendaciones que no necesariamente se llevan la práctica.

En respuesta a las inquietudes de la Comisión de Reglamentos, el M.L. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, y la M.Ed. Eleonora Badilla Saxe, Directora del Centro de Evaluación Académica, se refieren a la posibilidad de modificar el artículo 31 del RRAE en los siguientes términos:

El M.L. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, mediante oficio VVE-774, del 4 de mayo de 2005, indica que:

*(...) En el marco del análisis relacionado con la propuesta de modificación a las definiciones de los grupos y cursos no ponderables que se establecen en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (en adelante RRAE), se realizó una reunión con personal del Centro de Evaluación Académica (CEA) y de la Oficina de Registro e Información (ORI), para discutir las disposiciones del artículo 31 del Reglamento supra, en cuanto a la participación de ambas dependencias en la **determinación (reporte cuantitativo) y el estudio (análisis cualitativo)** de los grupos y cursos no ponderables.*

En ese sentido, se revisó:

- 1. Que el interés que se protege en la normativa de cita es la excelencia académica en la Universidad de Costa Rica desde una perspectiva de formación integral, que en el caso del articulado en discusión, tiende a prever la solución al problema del bajo rendimiento académico por parte de las Unidades Académicas en conjunto con las instancias universitarias que coadyuvan con la formación integral del estudiantado.*
- 2. Que actualmente y desde el año lectivo 2004, la determinación de los cursos y grupos no ponderables (componente cuantitativo) la realiza la ORI, como insumo para el cálculo del promedio ponderado modificado.*
- 3. Que la participación del CEA, desde la naturaleza de la dependencia, está más vinculada a la elaboración de un estudio de los resultados (componente cualitativo), que contribuya a que las Unidades Académicas generen estrategias de atención en correspondencia con la finalidad descrita.*

Con base en lo expuesto en los numerales anteriores y del oficio CEA-198-2005, se propone que en el artículo 31 del RRAE se disponga:

- 1. Que concluido cada ciclo lectivo, la ORI genera el reporte de los cursos y grupos no ponderables y lo remite a las respectivas Unidades Académicas, a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*

2. Que el CEA, cada ciclo lectivo o, en su defecto, cada año lectivo, con la información generada por la ORI, elabora un informe cualitativo de los datos, que remitirá a las instancias indicadas en el numeral anterior.

3. Las Direcciones de las Unidades Académicas establecerán acciones preventivas y correctivas, conjuntamente con la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, desde sus respectivas competencias.

Por otra parte, me permito informar, según se señaló anteriormente, que la ORI realiza el cálculo del promedio ponderado modificado a partir del año 2004 (...).

La M.Ed. Eleonora Badilla Saxe, Directora del Centro de Evaluación Académica, en oficio CEA-198-2005, del 25 de abril de 2005, señala que:

(...) para analizar el artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, con el fin de articular las acciones de la Oficina de Registro y del Centro de Evaluación Académica con respecto a la generación de los informes de los denominados cursos no ponderables, me permito expresarle que considerando que el informe que allí se menciona:

- requiere de las actas y la información que estaría digitalizando y centralizando la Oficina de Registro por medio del SAE y
- no requiere de personal especializado para generarse.

No he encontrado la razón por la cual el mismo deba ser preparado por el Centro de Evaluación Académica sobre todo si se toma en cuenta el estado actual de la tecnología que permite la generación rápida y el flujo constante de la información.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara que esta nota es porque hasta hace pocos años, el personal del Centro de Evaluación Académica era el que, a mano, calculaba los promedios ponderados modificados; eso limitaba mucho una serie de acciones que se podían tomar. Entonces, lo que se está aclarando es que ya la Oficina de Registro lo hace desde el año 2004 y en el Centro de Evaluación Académica dicen que ya no tiene sentido que ellos realicen esa actividad.

(...) Con la información generada por el Registro, el CEA podría dedicarse a elaborar un informe más analítico de los datos con el fin de brindar sugerencias que sean de utilidad para la toma de decisiones por parte de las autoridades universitarias (...).

Con base en estos insumos, la Comisión determinó que el instrumental tecnológico con que cuenta la Oficina de Registro e Información le permite elaborar anualmente un reporte de los cursos y grupos no ponderables. Adicionalmente, al Centro de Evaluación Académica le es posible encargarse de preparar un informe histórico cualitativo con estos datos, para ser entregado a las personas jefes de las unidades académicas y de las Vicerrectorías de Docencia y Vida Estudiantil, donde se brinden soluciones efectivas a la problemática de los grupos y cursos no ponderables.

Finalmente, la Comisión de Reglamentos presentó al Consejo Universitario, en la sesión 4980, artículo 1, del 31 de mayo de 2005, el dictamen CR-DIC-05-3 para modificar el artículo 31, en razón de lo cual el Plenario acordó lo siguiente:

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31 vigente	ARTÍCULO 31 propuesto. Se subraya y en cursiva lo que se modifica
Concluido cada ciclo lectivo, el Centro de Evaluación Académica hace un estudio de las calificaciones de los cursos para determinar	Concluido cada <u>segundo</u> ciclo lectivo, <u>la Oficina de Registro e Información elaborará un reporte de los cursos y grupos no ponderables</u>

ARTÍCULO 31 vigente	ARTÍCULO 31 propuesto. Se subraya y en cursiva lo que se modifica
<p>los "cursos y grupos no ponderables", de conformidad con lo establecido por el Artículo 3, inciso h) de este Reglamento; hace el análisis del comportamiento histórico de cada uno de ellos e informa a la Vicerrectoría de Docencia, la cual, a su vez, comunicará a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que ambas, conjuntamente con la unidad académica correspondiente, desde su respectiva competencia, establezcan las acciones correctivas por seguir en cada caso. Se entrega copia de este análisis a la Asociación de estudiantes de la unidad académica respectiva y al directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.</p>	<p><u>y lo remitirá al Centro de Evaluación Académica, el cual realizará un estudio histórico cualitativo. El informe de este estudio será entregado a las personas que dirigen las unidades académicas y las Vicerrectorías de Docencia y Vida Estudiantil.</u></p> <p><u>Es responsabilidad de la persona que dirige la unidad académica, valorar cada estudio y definir un plan de acción, en coordinación con el Consejo Asesor, donde se establezcan mecanismos de apoyo y seguimiento, a fin de promover un aumento del rendimiento académico del estudiantado en estos cursos y grupos. Este plan deberá presentarse a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Docencia, para que, en forma conjunta y desde sus respectivas competencias, faciliten su ejecución.</u></p> <p><u>Además, se entregará copia del plan de acción a la Asociación de estudiantes de la unidad académica respectiva y al directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.</u></p>

2. Consulta a la Comunidad Universitaria

La consulta a la comunidad universitaria se llevó a cabo mediante la publicación en *La Gaceta Universitaria* N.º 13-2005 del 8 de agosto de 2005. El período de consulta finalizó el 23 de setiembre de 2005 y no se recibieron observaciones al respecto.

3. Análisis de la Comisión de Reglamentos

Considerando que no se recibieron observaciones de la Comunidad Universitaria a la consulta realizada, la Comisión de Reglamentos opina que es conveniente la aprobación de la modificación del artículo 31. No obstante, considera necesario realizar las siguientes modificaciones al texto consultado:

- a. Eliminar la frase "en coordinación con el Consejo Asesor" dado que la normativa institucional no establece esta figura en la estructura de las Escuelas.
- b. Incluir en la presentación del plan de acción a la decanatura, en el caso de Facultades integradas en Escuelas. De esta forma, los decanatos cumplirán con su función al facilitar la ejecución de las acciones específicas en esta materia.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Permanente de Reglamentos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Institución debe brindar soluciones efectivas a la problemática de los grupos y cursos no ponderables, pues en cada ciclo lectivo una cantidad importante de estudiantes debe matricular cursos y grupos que se ubican en estas categorías.

2. Las personas que ejercen la dirección de las unidades académicas deben conocer a fondo la problemática de su respectiva unidad en torno a los grupos y cursos no ponderables, a fin de que implementen planes de acción efectivos.
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4980, artículo 1, del 31 de mayo de 2005, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria una propuesta de modificación al artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
4. La propuesta supracitada se publicó en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* N.º 13-2005 del 8 de agosto de 2005. En esta consulta no se recibieron observaciones de la Comunidad Universitaria.

ACUERDA:

Aprobar la modificación del artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31.

Concluido cada segundo ciclo lectivo, la Oficina de Registro e Información elaborará un reporte de los cursos y grupos no ponderables y lo remitirá al Centro de Evaluación Académica, el cual realizará un estudio histórico cualitativo. El informe de este estudio será entregado a las personas que dirigen las unidades académicas y las Vicerrectorías de Docencia y Vida Estudiantil.

*Es responsabilidad de la persona que dirige la unidad académica, valorar cada estudio y definir un plan de acción, donde se establezcan mecanismos de apoyo y seguimiento, a fin de promover un aumento del rendimiento académico del estudiantado en estos cursos y grupos. Este plan deberá presentarse a la **decanatura en el caso de facultades integradas en escuelas**, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Docencia, para que, en forma conjunta y desde sus respectivas competencias, faciliten su ejecución.*

Además, se entregará copia del plan de acción a la Asociación de estudiantes de la unidad académica respectiva y al directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión a propuesta.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS pregunta si en la Comisión se habló de la posibilidad de que uno de los considerando pudiera hacer una conceptualización de lo que son cursos ponderables y no ponderables.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta su complacencia, pues este es un caso que tiene muchísimo tiempo, de que se tome y que se analice y que sea la responsabilidad del Director.

Expresa que ella, como representante de la Federación, le han llegado muchos estudiantes que le solicitan, por lo que ella tiene que separarse complementamente de ser docente de la Universidad.

Con respecto a la pregunta del Dr. Luis Bernardo Villalobos, señala que ella estuvo en la Comisión y tienen la definición de grupo ponderable y no ponderable; esta se encuentra en el Reglamento.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE explica que usualmente el dictamen que viene para la aprobación es un dictamen resumido, porque ya se presentó a plenario uno muy amplio y desarrollado que, incluso, el primer dictamen que se presentó, en el cual venía este tema, incluida la redefinición de los cursos ponderables y no ponderables que fue la primera aprobación que se hizo; entonces, toda esa temática está en los dictámenes que precedieron este dictamen.

Aclara que cuando es aprobación, lo que se hace usualmente es resumir los aspectos más relacionados con la aprobación específica que se va a hacer. Entonces, en este caso, por eso no viene ni en el análisis ni en los considerandos esas definiciones, por que están en el documento desarrollado que precede a este y que es parte del proceso.

Somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dra. Montserrat Sagot y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, Srta. Noylin Molina, ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Wálter González, Dra. Montserrat Sagot y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Institución debe brindar soluciones efectivas a la problemática de los grupos y cursos no ponderables, pues en cada ciclo lectivo una cantidad importante de estudiantes debe matricular cursos y grupos que se ubican en estas categorías.**
- 2. Las personas que ejercen la dirección de las unidades académicas deben conocer a fondo la problemática de su respectiva unidad en torno a los grupos y cursos no ponderables, a fin de que implementen planes de acción efectivos.**
- 3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4980, artículo 1, del 31 de mayo de 2005, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria una propuesta de modificación al artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.**
- 4. La propuesta supracitada se publicó en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria N.º 13-2005* del 8 de agosto de 2005. En esta consulta no se recibieron observaciones de la Comunidad Universitaria.**

ACUERDA:

Aprobar la modificación del artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31.

Concluido cada segundo ciclo lectivo, la Oficina de Registro e Información elaborará un reporte de los cursos y grupos no ponderables y lo remitirá al Centro de Evaluación Académica, el cual realizará un estudio histórico cualitativo. El informe de este estudio será entregado a las personas que dirigen las unidades académicas y las Vicerrectorías de Docencia y Vida Estudiantil.

Es responsabilidad de la persona que dirige la unidad académica, valorar cada estudio y definir un plan de acción, donde se establezcan mecanismos de apoyo y seguimiento, a fin de promover un aumento del rendimiento académico del estudiantado en estos cursos y grupos. Este plan deberá presentarse a la **decanatura en el caso de facultades integradas en escuelas**, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Docencia, para que, en forma conjunta y desde sus respectivas competencias, faciliten su ejecución.

Además, se entregará copia del plan de acción a la Asociación de estudiantes de la unidad académica respectiva y al directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

A las doce horas y diez minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora a.í.
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.